



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Escuela de Posgrado

Proceso penal sin reo en cárcel y derecho al plazo razonable para víctimas de violación sexual en Huaura, 2024

Tesis

Para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional y Administrativo

Autor

Gloria Katherine Gonzales Garcia

Asesor

Mtro. Leonid Ronald Mendoza Huerta

Huacho – Perú

2026


Dr. Leonid R. Mendoza Huerta
C.A.L. N° 56236
DOCENTE



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

INFORMACIÓN

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Gloria Katherine Gonzales Garcia	43451910	30 – 06 – 2026
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Mtro. Leonid Ronald Mendoza Huerta	41184635	https://orcid.org/0000-0001-8189-2642
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS –POSGRADO-MAESTRÍA:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Dr. Bartolomé Eduardo Milán Matta	10536234	https://orcid.org/0000-0002-2256-8516
Dr. Wilmer Magno Jiménez Fernández	10136141	https://orcid.org/0000-0002-1776-7481
Dr. Máximo Villarreal Salomé	40252721	https://orcid.org/0000-0003-1557-3138

GLORIA KATHERINE GONZALES GARCIA 2026-001...

PROCESO PENAL SIN REO EN CÁRCEL Y DERECHO AL PLAZO RAZONABLE PARA VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN HU...

 DGI-POSGRADO 2026
 Dirección de Gestión de la Investigación-VRI 2026
 DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trnoid:13479081557

Fecha de entrega

11 feb 2026, 1:12 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

11 feb 2026, 1:19 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

INFORME_FINAL_GLORIA_GONZALES-1-69_1.pdf

Tamaño del archivo

1.0 MB

69 páginas

14.599 palabras

81.967 caracteres



Página 2 de 78 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega: trnoid:13479081557

20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Exclusiones

- ▶ N.º de fuentes excluidas
- ▶ N.º de coincidencia excluida

Fuentes principales

- 18%  Fuentes de Internet
- 11%  Publicaciones
- 7%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y lo revise.

**PROCESO PENAL SIN REO EN CÁRCEL Y DERECHO AL PLAZO
RAZONABLE PARA VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN HUAURA,
2024**

GLORIA KATHERINE, GONZALES GARCIA

TESIS MAESTRIA

ASESOR: Mtro. Leonid Ronald Mendoza Huerta

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO
HUACHO
2026**

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mis hijos Mikela y Caleb. Su llegada a mi vida coincidió con el inicio de un gran proyecto, y su presencia es el motor que me impulsa a ser mejor cada día. A partir de ahora, este proyecto deja de ser una meta personal para convertirse en el futuro de nuestra familia. A ellos, mi infinito amor

Gloria Katherine Gonzales Garcia

AGRADECIMIENTO

A mis padres Martha y Alfredo, les agradezco su amor incondicional y su apoyo constante durante el desarrollo de mi carrera. La persistencia ha sido el motor que me permitió completar este camino. Sin ellos, este logro no habría sido posible.

Gloria Katherine Gonzales Garcia

INDICE

DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
INDICE	viii
INDICE DE TABLAS	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCION	1
CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1. Descripción de la realidad problemática	3
1.2. Formulación del problema	6
1.2.1. Problema general	6
1.2.2. Problemas específicos	6
1.3. Objetivos de la investigación	6
1.3.1. Objetivo general	6
1.3.2. Objetivos específicos	6
1.4. Justificación de la investigación	7
1.5. Delimitaciones del estudio	9
1.5.1. Delimitación geográfica	9
1.5.2. Delimitación temporal	9
1.5.3. Delimitación poblacional	9
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO	10
2.1. Antecedentes de la investigación	10
2.1.1. Investigaciones internacionales	10
2.1.2. Investigaciones nacionales	11
2.2. Bases teóricas	12

2.3.	Bases filosóficas	19
2.4.	Definición de términos básicos	21
2.5.	Hipótesis de investigación	22
2.5.1.	Hipótesis general	22
2.5.2.	Hipótesis específicas	22
2.6.	Operacionalización de variables	23
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA		25
3.1.	Diseño metodológico	25
3.1.1.	Tipo	25
3.1.2.	Nivel	26
3.1.3.	Enfoque	26
3.1.4.	Estilo	27
3.2.	Población y muestra	27
3.2.1.	Población	27
3.2.2.	Muestra	27
3.3.	Técnicas de recolección de datos	28
3.4.	Técnicas para el procedimiento de la información	28
CAPÍTULO IV: RESULTADOS		32
4.1.	Análisis de resultados	32
4.2.	Contraste de hipótesis	44
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN		49
5.1.	Discusión de los resultados	49
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		52
6.1.	Conclusiones	52
6.2.	Recomendaciones	53
REFERENCIAS		54
Fuentes documentales		54

	x
Fuentes bibliográficas	54
Fuentes hemerográficas	55
Fuentes electrónicas	55
ANEXOS	56
Anexo 01: Instrumento	56
Anexo 02: Matriz de datos	58

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Proceso penal sin reo en cárcel.....	23
Tabla 2. Derecho al plazo razonable para víctimas de violación sexual	24
Tabla 3. Fiabilidad del instrumento V1	30
Tabla 4. Fiabilidad del instrumento V2	30
Tabla 5. Tiempo promedio de resolución de los casos de violación sexual	32
Tabla 6. Factores externos, como la falta de pruebas o la comparecencia de testigos	33
Tabla 7. El principio de presunción de inocencia es adecuadamente aplicado.....	34
Tabla 8. Suficientes mecanismos de control.....	35
Tabla 9. Percepción de las víctimas del proceso penal sin reo en cárcel	36
Tabla 10. Confianza de la ciudadanía sobre la efectividad del sistema judicial	37
Tabla 11. Tiempo promedio de resolución de un caso de violación sexual	38
Tabla 12. Factores como la carga procesal, la escasez de recursos y la burocracia.....	39
Tabla 13. Frecuencia de dilaciones procesales	40
Tabla 14. Existencia de suficientes medidas implementadas para evitar la revictimización	41
Tabla 15. Suficientes recursos disponibles en el sistema judicial.....	42
Tabla 16. Nivel de cumplimiento de los plazos procesales establecidos en la normativa ..	43
Tabla 17. Chi-cuadrado de HG.	44
Tabla 18. Chi-cuadrado de HE1	45
Tabla 19. Chi-cuadrado de HE 2.....	46
Tabla 20. Chi-cuadrado de HE3.....	47

RESUMEN

El objetivo principal de la investigación consistió en determinar la relación entre el proceso penal sin reo en cárcel y el derecho al plazo razonable para las víctimas de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024. Para alcanzar dicho propósito, se empleó un diseño metodológico de carácter no experimental, sustentado en un enfoque mixto y de tipo correlacional. La muestra estuvo conformada por 90 profesionales especialistas en el ámbito jurídico, a quienes se les aplicó un cuestionario estructurado con el fin de evaluar las variables y dimensiones contempladas en el estudio. El instrumento de recolección de datos evidenció un elevado nivel de confiabilidad, comprobado mediante el coeficiente alfa de Cronbach. Los análisis estadísticos realizados ($\chi^2 = 289,610$; $p = 0,000$) demostraron una asociación significativa entre el proceso penal sin reo en cárcel y la afectación del derecho al plazo razonable para las víctimas. Dichos resultados reflejaron que permitir a los procesados enfrentar el juicio en libertad generó dilaciones injustificadas en la tramitación de los procesos, lo cual impactó de manera directa en los derechos de las víctimas al demorar su acceso oportuno a la justicia.

Palabras clave: proceso penal, plazo razonable y víctimas.

ABSTRACT

The main objective of this research was to determine the relationship between the incarceration of a criminal trial and the right to a reasonable period for victims of rape in the Province of Huaura during the year 2024. To achieve this objective, a non-experimental methodological design was used, based on a mixed-method and correlational approach. The sample consisted of 90 legal professionals, who were administered a structured questionnaire to evaluate the variables and dimensions considered in the study. The data collection instrument showed a high level of reliability, verified by Cronbach's alpha coefficient. The statistical analyses performed ($\chi^2 = 289.610$; $p = 0.000$) demonstrated a significant association between the incarceration of a criminal trial and the violation of the right to a reasonable period of time for victims. These results showed that allowing defendants to face trial in freedom led to unjustified delays in the processing of cases, which directly impacted the rights of victims by delaying their timely access to justice.

Keywords: criminal proceedings, reasonable time, and victims.

INTRODUCCION

La investigación tuvo como propósito determinar la relación entre el proceso penal sin reo en cárcel y el derecho al plazo razonable de las víctimas de violación sexual en la provincia de Huaura durante el año 2024; con tal finalidad, el estudio se organizó en diversos capítulos que desarrollaron de manera ordenada y coherente las etapas que conformaron el proceso investigativo. En el primer capítulo se analizó la formulación del problema, precisando el contexto judicial y social en el cual se enmarcaron los hechos vinculados a los delitos de violencia sexual y al empleo de procesos penales sin detención preventiva; dicha delimitación permitió comprender el escenario normativo, institucional y humano característico de la realidad jurídica de Huaura.

El segundo capítulo presentó el marco teórico, en el cual se integraron fundamentos filosóficos, doctrinarios y conceptuales sobre el derecho al plazo razonable, junto con antecedentes empíricos relacionados con la violencia sexual y la administración de justicia.; también, se incluyeron las definiciones operativas de las variables, la formulación de las hipótesis y la respectiva matriz de operacionalización. En el tercer capítulo se describió el enfoque metodológico aplicado, detallando los criterios utilizados para la selección de la muestra, así como las técnicas de recolección y análisis de los datos; esta sección garantizó el rigor científico y la validez interna del estudio mediante una metodología de tipo cuantitativo cuidadosamente estructurada.

El cuarto capítulo presentó los resultados derivados del trabajo de campo, mientras que el quinto capítulo se centró en la interpretación de dichos hallazgos, los cuales fueron contrastados con investigaciones previas y referencias teóricas relevantes, lo que permitió enriquecer el análisis desde una perspectiva comparativa y contextual. Posteriormente, en el sexto capítulo se expusieron las conclusiones obtenidas a partir del análisis estadístico, junto con las recomendaciones destinadas a fortalecer la administración de justicia en los casos de

violencia sexual, estableciendo coherencia directa con las hipótesis inicialmente formuladas y finalmente, el séptimo capítulo reunió las fuentes bibliográficas consultadas durante el desarrollo del estudio, organizadas conforme a los criterios académicos correspondientes.

Esta investigación representó una reflexión crítica sobre la aplicación del proceso penal sin reo en cárcel en los delitos de violación sexual, subrayando la necesidad de garantizar el derecho al plazo razonable sin menoscabar la tutela efectiva de las víctimas; al mismo tiempo, propuso acciones concretas orientadas a optimizar la respuesta del sistema judicial frente a contextos de alta vulnerabilidad.

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

En el distrito judicial de Huaura, durante el año 2024, se evidencia una problemática relacionada con el desarrollo del proceso penal sin reo en cárcel en los casos de violación sexual y su incidencia en el derecho de las víctimas a un plazo razonable; los operadores jurídicos consultados perciben que, si bien el proceso penal peruano promueve la aplicación de medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva, su implementación efectiva presenta limitaciones estructurales y operativas que repercuten en la duración del proceso, en la percepción de justicia y en la eficiencia institucional.

Dentro de los elementos que se manifiestan en este contexto, está la prolongación del proceso penal cuando el imputado afronta la investigación y el juicio en libertad; ya que el tiempo transcurrido entre la denuncia y la sentencia suele extenderse por encima de lo que es considerado razonable. Esta escenario responde, en parte, a la sobrecarga laboral en los juzgados, la cual dificulta la programación oportuna de diligencias, generando frecuentes reprogramaciones, prolongando los intervalos entre las audiencias; asimismo, se identifican deficiencias operativas que se relacionan con la limitada capacidad tecnológica y la dependencia de trámites manuales, lo que extiende el tiempo necesario para la gestión de notificaciones, citaciones, peritajes y otros actos procesales, constituyendo todo ello un claro síntoma del impacto que genera la duración del proceso penal.

Del mismo modo, se visualizan dificultades que se vinculan a las garantías procesales del imputado, si bien el proceso sin reo en cárcel se basa en la protección de la presunción de inocencia y en la proporcionalidad de las medidas cautelares, empero la supervisión de estas medidas resulta insuficiente. Se cuestiona la falta de frecuencia en un adecuado control de las obligaciones del investigado, lo cual genera incertidumbre sobre su comparecencia y debilita la percepción de seguridad de las víctimas; reflejando un

desequilibrio entre las garantías procesales y las necesidades de protección que afecta la confianza en el proceso penal.

En lo concerniente a la percepción de justicia, la combinación de la prolongación del proceso, reprogramaciones reiteradas y la supervisión deficiente de las medidas cautelares produce una sensación de ineficacia institucional. Generalmente las víctimas suelen experimentar preocupación y gran desconfianza ante la permanencia del imputado en libertad, de manera especial cuando se producen retrasos en diligencias esenciales o en situaciones donde no se cuenta con información actualizada sobre los avances del caso; este cumulo de percepciones forma parte de la dimensión que se denomina impacto en la percepción de justicia.

Sobre el derecho al plazo razonable, también se reportan dificultades en el tiempo que lleva la resolución de los casos de violación sexual, destacando que la duración real de los procesos supera, en muchas ocasiones, los tiempos que han sido previstos por la normativa, situación que afecta de forma directa la garantía de un proceso oportuno. Dentro de las principales causas que explican esta demora, se identifican la falta de personal especializado para la realización de entrevistas y peritajes, al mismo tiempo la existencia de cargas procesales elevadas que limitan la programación de diligencias dentro de plazos que resulten adecuados.

El acceso a la justicia constituye otro ámbito afectado, ya que algunas prácticas pueden resultar revictimizantes, tales como la necesidad de que la víctima brinde declaraciones en más de una oportunidad, la demora en el acceso a acompañamiento psicológico especializado y la insuficiente implementación de mecanismos de protección. Asimismo, se registran dificultades asociadas a la coordinación interinstitucional entre fiscalías, juzgados y la Policía Nacional, lo cual retrasa la consolidación de pruebas y afecta la fluidez del proceso.

Finalmente, respecto a la eficiencia del sistema judicial, persisten limitaciones estructurales que dificultan el cumplimiento de los plazos procesales; entre los principales factores mencionados se encuentran el uso extendido de expedientes físicos, la ausencia de sistemas digitales integrados y la falta de mecanismos de monitoreo del tiempo procesal. Estas condiciones impiden identificar retrasos oportunamente y aplicar correctivos que permitan garantizar el derecho al plazo razonable.

El conjunto de estos síntomas y causas genera diversos efectos en la población afectada, en merito a que la prolongación del proceso, la deficiencia en la supervisión de medidas cautelares y las demoras injustificadas contribuyen a una creciente desconfianza de las víctimas en el sistema de justicia. Esta situación puede desmotivar su participación en el proceso penal o incluso desalentar la denuncia de hechos de violencia sexual, lo que debilita la capacidad del Estado para combatir este tipo de delitos y afecta la legitimidad institucional.

Si la situación descrita en los párrafos precedentes persiste, se prevé que la problemática pueda agravarse, pues la falta de medidas efectivas para mejorar la gestión procesal, fortalecer la supervisión de medidas cautelares, optimizar la coordinación interinstitucional y modernizar los sistemas de información contribuyen a un incremento de la desconfianza ciudadana y a un debilitamiento de la eficacia del sistema judicial. En consecuencia, se hace necesario implementar acciones orientadas a mejorar la eficiencia, asegurar el respeto del plazo razonable y garantizar condiciones adecuadas para un acceso real a la justicia por parte de las víctimas de violación sexual.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre el proceso penal sin reo en cárcel y el derecho al plazo razonable para las víctimas de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024?

1.2.2. Problemas específicos

PE1: ¿Cuál es la relación entre el proceso penal sin reo en cárcel y el tiempo de resolución del caso en los delitos de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024?

PE2: ¿Cuál es la relación entre el proceso penal sin reo en cárcel y el acceso a la justicia para las víctimas de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024?

PE3: ¿Cuál es la relación entre el proceso penal sin reo en cárcel y la eficiencia del sistema judicial en la tramitación de casos de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre el proceso penal sin reo en cárcel y el derecho al plazo razonable para las víctimas de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024.

1.3.2. Objetivos específicos

OE1: Determinar la relación entre el proceso penal sin reo en cárcel y el tiempo de resolución del caso en los delitos de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024.

OE2: Determinar la relación entre el proceso penal sin reo en cárcel y el acceso a la justicia para las víctimas de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024.

OE3: Determinar la relación entre el proceso penal sin reo en cárcel y la eficiencia del sistema judicial en la tramitación de casos de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024.

1.4. Justificación de la investigación

Justificación Teórica

En la investigación, el aporte teórico se orientó a demostrar la relevancia de la celeridad procesal como componente esencial para garantizar el respeto del derecho a un plazo razonable de las víctimas de violación sexual. En ese sentido, el estudio se preocupó por ampliar el acervo doctrinario existente revelando que la dilación injustificada de los procesos penales, cuando el imputado afronta la causa en libertad, perturba no solo la percepción social de justicia, sino que además afecta la estabilidad del sistema jurídico, generando repercusiones negativas para las personas agraviadas.

Igualmente, en el trabajo el valor teórico residió en el examen profundo de los factores que influyen en la eficiencia de la administración de justicia en aquellos delitos de carácter sexual, aportando elementos sustantivos que permitieron la identificación de deficiencias estructurales y en esa medida formular propuestas orientadas a optimizar la respuesta institucional. En consecuencia, el estudio busca consolidar mecanismos que aseguren un acceso efectivo y real a la justicia, reforzando la protección de los derechos de las víctimas promoviendo un adecuado equilibrio entre el respeto al debido proceso del imputado y la necesidad de resolver con prontitud las causas sobre violencia sexual.

Justificación Práctica

El estudio que se desarrolló adquiere un valor práctico significativo, al ofrecer a los operadores jurídicos, académicos, estudiantes y profesionales del derecho en general, un análisis detallado de aquellos factores que influyen en la demora de los procesos penales sobre casos de violación sexual sin prisión preventiva para el imputado, así como de las

repercusiones que dicha dilación genera sobre el derecho de las víctimas a un plazo razonable. Esta investigación permite con mayor profundidad la comprensión de las limitaciones estructurales y procedimentales que afectan la eficiencia del sistema penal, identificando los puntos críticos que demandan intervención para garantizar una justicia más efectiva y oportuna.

Asimismo, se orienta el aporte hacia la formulación de propuestas que fortalezcan la seguridad jurídica y optimicen la respuesta institucional frente a los delitos de violencia sexual. En tal sentido, se consolida como una útil herramienta para quienes interactúan con el sistema de justicia, al proporcionar estrategias que favorecen la protección de los derechos de las víctimas y promueven un entorno judicial más confiable, accesible y eficiente.

Justificación Metodológica

El desarrollo de la investigación estuvo basado en la aplicación de procedimientos metodológicos destinados a recopilar y analizar información esencial respecto a la duración de los procesos penales sin prisión preventiva y el impacto que genera en el respeto al derecho al plazo razonable de las víctimas de violación sexual en el distrito de Huaura durante el periodo del año 2024. Dentro de ello, para contrastar la hipótesis planteada, se emplearon herramientas estadísticas que pudieron permitir determinar la existencia de una relación significativa entre la prolongación del proceso penal y la afectación de los derechos de las víctimas, herramientas que garantizan la validez y confiabilidad de los resultados alcanzados.

Además, se manejaron técnicas propias del enfoque cuantitativo, como lo fue la aplicación de encuestas dirigidas a operadores de justicia; dicho enfoque metodológico no solo permitió el análisis con precisión del fenómeno investigado, sino que también ofreció un modelo replicable para estudios posteriores en escenarios afines, contribuyendo en esa

medida al diseño de estrategias que se orientan al fortalecimiento de la administración de justicia en casos de violencia sexual.

1.5. Delimitaciones del estudio

1.5.1. Delimitación geográfica

Huaura.

1.5.2. Delimitación temporal

Enmarcado en el periodo 2024.

1.5.3. Delimitación poblacional

Agremiados del colegio de abogados de Huaura.

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Investigaciones internacionales

En España, e estudio desarrollado por la Universidad de Barcelona (2025) tuvo como objetivo analizar la representación de las víctimas de delitos sexuales en el sistema judicial y en los medios de comunicación, específicamente a partir de la controversia generada por la obra *El odio* de Luisgé Martín. El diseño metodológico fue cualitativo, de tipo análisis de contenido, centrado en textos literarios y artículos periodísticos publicados entre 2024 y 2025; la muestra estuvo constituida por 45 artículos periodísticos y el análisis hermenéutico de la obra literaria, se utilizaron matrices de categorización y fichas de análisis discursivo. Los resultados evidenciaron una narrativa mediática que invisibilizaba a las víctimas y desplazaba la atención hacia los agresores, reduciendo la gravedad social atribuida al delito. Se concluyó que este tipo de representaciones contribuye a generar percepciones distorsionadas sobre la violencia sexual y a debilitar la legitimidad de las denuncias.

En México, la investigación de Ramírez López y Gómez Estrada (2023) tuvo como objetivo determinar la relación entre la duración de los procesos judiciales por delitos sexuales y los niveles de revictimización en mujeres denunciantes; desarrollándose bajo un enfoque cuantitativo, con un diseño descriptivo y correlacional. La población estuvo conformada por expedientes judiciales sobre violencia sexual en cinco entidades del país con una muestra que incluyó 200 expedientes seleccionados por muestreo intencional; para la recolección de datos se empleó una ficha de análisis documental y un cuestionario estructurado aplicado a 80 víctimas. Los resultados indicaron que el 68 % de los procesos excedían los cinco años, generando altos niveles de abandono de los casos; además, se identificó que la falta de capacitación, la sobrecarga laboral y la escasa coordinación

institucional explicaban gran parte de las demoras. Los autores concluyeron que la vulneración del plazo razonable incrementa la revictimización y afecta el acceso a la justicia.

La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (2022) desarrolló un estudio cuyo objetivo fue evaluar los efectos de la reforma procesal penal federal en la celeridad de los juicios por delitos sexuales, con un enfoque cualitativo, mediante diseño hermenéutico e interpretativo. La muestra estuvo constituida por 30 sentencias, 15 entrevistas a operadores jurídicos y el seguimiento de 10 casos emblemáticos; utilizando guías de entrevista semiestructurada y matrices de análisis jurisprudencial. Entre los resultados, se encontró que la reforma aportó mejoras iniciales en la tramitación, pero persistieron limitaciones estructurales como la falta de personal especializado, recursos tecnológicos insuficientes y deficiente gestión administrativa. Las conclusiones señalaron que, sin fortalecer las capacidades institucionales y capacitar al personal en enfoque de género, los avances normativos resultan insuficientes para garantizar el derecho al plazo razonable.

2.1.2. Investigaciones nacionales

El estudio de Condori Cuyo (2024) tuvo como objetivo evaluar el cumplimiento del derecho al plazo razonable en procesos de violación sexual tramitados en Lima entre 2018 y 2023; enmarcándose en un enfoque cuantitativo, con diseño no experimental, descriptivo y correlacional. La población estuvo compuesta por expedientes judiciales del Distrito Judicial de Lima, y la muestra incluyó 120 expedientes seleccionados por criterios de accesibilidad, utilizando técnicas de análisis documental y la entrevista a 20 operadores (fiscales y jueces). Los resultados revelaron demoras significativas en todas las etapas del proceso, principalmente asociadas a sobrecarga laboral, falta de recursos y deficiencias en la gestión;

concluyendo que estas demoras constituyen una vulneración del plazo razonable y afectan directamente a las víctimas.

El estudio de Meléndez Arévalo (2020) tuvo como objetivo analizar la falta de uniformidad en la aplicación del derecho al plazo razonable en el sistema penal peruano; para lo cual aplicó un enfoque cualitativo, mediante un diseño fenomenológico orientado a comprender la experiencia de operadores jurídicos. La muestra consistió en 25 expedientes judiciales y 12 entrevistas a especialistas en violencia sexual, con instrumentos de guías de entrevista y fichas de análisis documental. Los resultados evidenciaron criterios dispares en la determinación de la existencia de dilación indebida, lo que generaba inseguridad jurídica; concluyendo el autor que la falta de directrices normativas claras permite decisiones discrecionales que vulneran el derecho al plazo razonable de víctimas y procesados.

El estudio de Ttica Chuquitaype y Chambilla Zapana (2024) tuvo el objetivo de determinar la relación entre el retardo procesal y las limitaciones en el acceso a la justicia en casos de violación sexual en Tacna; utilizando un enfoque cuantitativo, con diseño descriptivo y transversal. La población estuvo conformada por los expedientes de violencia sexual tramitados entre 2020 y 2023, y la muestra incluyó 150 expedientes y encuestas a 60 víctimas, con instrumentos de ficha de recolección documental y un cuestionario estructurado. Los resultados mostraron que las demoras injustificadas afectaban la recolección oportuna de pruebas y contribuían a la impunidad. Las conclusiones destacaron que el retardo procesal vulnera directamente el plazo razonable y agrava la revictimización de las personas denunciantes.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Proceso penal sin reo en cárcel

El proceso penal en libertad, también denominado proceso sin reo en cárcel constituye una manifestación directa del principio de presunción de inocencia y del carácter

excepcional de la prisión preventiva dentro de un Estado constitucional. Ferrajoli (2019) sostiene que la privación anticipada de la libertad debe constituir siempre una medida residual, reservada únicamente para supuestos de estricto cumplimiento de legalidad, proporcionalidad y necesidad; desde esta perspectiva, permitir que el imputado enfrente el proceso en libertad no es un beneficio exclusivo, sino un estándar mínimo de respeto a los derechos fundamentales.

Sin embargo, en la práctica judicial latinoamericana, y particularmente en países con sistemas penales sobrecargados, el proceso sin prisión preventiva puede generar efectos colaterales que inciden en la duración del proceso y en la percepción de justicia. Binder (2021) advierte que, cuando el sistema carece de mecanismos de control y seguimiento procesal adecuados, la libertad del imputado puede propiciar estrategias dilatorias o demoras no justificadas, lo que repercute negativamente en la protección del derecho al plazo razonable de las víctimas.

A. Duración del proceso penal

La duración del proceso penal se ha convertido en uno de los indicadores más relevantes para evaluar la eficacia del sistema de justicia; en delitos de violencia sexual, este aspecto cobra mayor importancia debido a la carga emocional y psicológica que experimentan las víctimas durante todo el trámite judicial. Conforme a Roxin (2019), los plazos que resulten excesivos afectan seriamente la finalidad del proceso penal, pues estos socavan su función de tutela y su capacidad para restablecer las expectativas sociales en razón a la legalidad.

Dentro de los factores que inciden en la prolongación del proceso cuando el imputado se mantiene en libertad, recae en la dificultad para asegurar su presencia en todas las etapas procesales, de forma especial cuando se trata de diligencias probatorias delicadas o audiencias múltiples. En ese extremo Binder (2021) señala que, en sistemas poco

tecnificados, la ausencia de mecanismos de control electrónico o comparecencias periódicas rigurosas ocasiona suspensiones reiteradas, generando retrasos que pueden prolongarse por meses o años.

Al mismo tiempo, la duración del proceso se ve influenciada por la sobrecarga de expedientes, la limitada disponibilidad de personal especializado, además de la falta de articulación interinstitucional entre unidades de investigación, fiscalías, juzgados y servicios de protección. Zaffaroni (2020) advierte que el cumulo de estos factores estructurales convierte al sistema en un entorno propenso a la dilación, especialmente cuando hacen falta protocolos que prioricen los delitos de violencia sexual, por su gravedad y elevado impacto social.

En ese contexto, la permanencia del imputado en libertad puede convertirse en un elemento adicional que intensifique la demora, sobre todo en aquellos casos donde no se implementan otras medidas cautelares proporcionales que resulten efectivas. Mir Puig (2021) señala que la ausencia de mínima coerción necesaria facilita el uso de prácticas procesales dilatorias, tales como recusaciones sin fundamento, pedidos reiterados de reprogramación o abandono estratégico de la defensa, todo ello prolonga el tiempo de tramitación y a su vez empeora el perjuicio emocional de la víctima.

B. Garantías procesales del imputado

Las garantías procesales del imputado constituyen un núcleo esencial de cualquier sistema penal democrático; entre ellas destacan la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, el principio de contradicción y la prohibición de anticipación de pena. Ante ello, Ferrajoli (2019) sostiene que el proceso penal en libertad refuerza estos principios, ya que permite un desarrollo contradictorio de la prueba, sin afectar el estado jurídico del procesado antes de la emisión de la sentencia firme.

Sin embargo, la aplicación de estas garantías debe ir en armonía con la tutela de los derechos de la víctima, especialmente con el derecho a una justicia pronta, oportuna y efectiva. Roxin (2019) manifiesta que la libertad del imputado no puede, ni debe interpretarse como un privilegio absoluto; contrario a ello, debe ser acompañada de mecanismos de restricción adecuados y proporcionales asegurando su presencia en el proceso y evitando afectaciones a terceros, particularmente a la víctima.

En esa línea de ideas, las medidas cautelares personales como la comparecencia con restricciones, la prohibición de acercamiento a la víctima, la vigilancia electrónica o la obligación de someterse a evaluaciones de forma periódica, alcanzan un rol de equilibrio entre garantías y protección; sin embargo, la ausencia de un eficaz sistema de control de estas medidas puede desencadenar en un entorno de impunidad simbólica. Binder (2021) sustenta que cuando el imputado incumple las restricciones sin consecuencias, se divulga un mensaje institucional de tolerancia afectando las expectativas de justicia para la víctima.

Asimismo, en procesos de violencia sexual, las garantías deben interpretarse dentro de una perspectiva de género para evitar que sean utilizadas de manera instrumental para dilatar o deslegitimar la declaración de la víctima. Mir Puig (2021) subraya que el derecho de defensa no puede confundirse con la autorización para hostigar, desacreditar o exponer innecesariamente a la víctima, especialmente cuando ya ha brindado testimonio en entornos protegidos como la cámara Gesell.

C. Percepción de justicia

La percepción de justicia es un indicador subjetivo, pero esencial en la evaluación de legitimidad del sistema penal. Zaffaroni (2020) señala desde la criminología crítica, que la confianza pública en el sistema judicial depende de los resultados del proceso, pero además del ritmo, la forma y el trato que se les brinda a las partes. En los casos de violencia sexual, la percepción de justicia por parte de las víctimas se ve afectada especialmente

cuando el proceso se prolonga, cuando el imputado permanece en libertad sin una supervisión efectiva o cuando las decisiones judiciales carecen de claridad en su motivación.

La permanencia en libertad del presunto agresor, durante un tiempo prolongado puede ocasionar en la víctima un sentimiento de inseguridad física y emocional. Ferrajoli (2019) explica que la vulnerabilidad inherente de quienes han sido afectadas por delitos sexuales se agudiza cuando no se adoptan medidas adecuadas de protección, dentro de estas prohibiciones de acercamiento, acompañamiento psicológico o sistemas de alerta rápida.

De esta manera, la percepción de justicia se encuentra estrechamente vinculada con la comunicación institucional; ya que cuando las víctimas no reciben información periódica suficiente y clara sobre el avance del caso, experimentan la sensación de que el sistema no atiende adecuadamente su caso. Mir Puig (2021) sostiene que la incertidumbre procesal y la falta de orientación generan una percepción de abandono institucional, lo que debilita la legitimidad del sistema penal y afecta la disposición de la víctima a continuar con el proceso.

Finalmente, la demora injustificada y el empleo excesivo de recursos dilatorios no solo afectan la percepción de justicia, sino que generan un riesgo real de revictimización. La necesidad de acudir reiteradamente a audiencias suspendidas, rendir declaraciones múltiples o enfrentar a sus agresores sin medidas de seguridad adecuadas intensifica el daño psicológico y disminuye la confianza en el aparato judicial.

2.1.1. Derecho al plazo razonable para víctimas de violación sexual

El derecho al plazo razonable constituye una garantía fundamental del debido proceso, cuya finalidad es evitar que las personas involucradas en un procedimiento penal, especialmente las víctimas de delitos graves experimenten demoras injustificadas que afecten su estabilidad emocional, su acceso a la justicia y su derecho a la reparación. De acuerdo con Ferrajoli (2019), la duración razonable del proceso forma parte central del

modelo garantista, pues un juicio tardío equivale, en términos prácticos, a una denegación de justicia.

Este derecho adquiere un matiz especial cuando se trata de víctimas de violencia sexual, debido a la naturaleza traumática de los hechos y al impacto profundo que el proceso judicial puede tener en su recuperación emocional; a diferencia de otros delitos, la demora en la resolución no solo afecta la expectativa de tutela jurídica, sino que incrementa el daño psicológico, prolonga el temor al agresor y debilita el proceso de reparación integral.

A. Resolución oportuna del caso

La resolución oportuna del caso establece un criterio central en la evaluación del cumplimiento del plazo razonable. Roxin (2019) indica que el tiempo total de duración debe medirse desde la presentación de la denuncia hasta la sentencia firme, y no únicamente hasta la emisión del fallo en primera instancia. En América Latina, diversos estudios muestran que los procesos por delitos sexuales pueden extenderse más de tres o cuatro años, lo que contradice los parámetros internacionales de tutela efectiva.

Según sostiene Ferrajoli (2019) en contextos donde los juzgados se encuentran sobrecargados y la infraestructura resulta insuficiente, la tramitación tiende a ser más lento, afectando principalmente a los casos que requieren actuaciones sensibles, como testimonios en cámara Gesell, pericias psicológicas o evaluaciones interdisciplinarias; las demoras en este tipo de diligencias pueden derivarse de la falta de especialistas, ausencia de salas acondicionadas o a la limitada disponibilidad de agenda institucional.

Desde el enfoque de protección a víctimas, Mir Puig (2021) señala que la prolongación del proceso incrementa el desgaste emocional y psicológico, pues obliga a las denunciantes a revivir los hechos durante períodos prolongados. Además, una resolución tardía debilita la eficacia preventiva del sistema penal, ya que reduce la confianza social en la capacidad del Estado para reaccionar frente a delitos graves.

B. Acceso a la justicia para la víctima

El acceso a la justicia implica que la víctima cuente con condiciones reales y no solo formales para participar en el proceso, ser escuchada, recibir protección y obtener una respuesta oportuna. En delitos sexuales, este derecho demanda especial atención debido a la vulnerabilidad emocional y física que caracteriza a las víctimas; uno de los principales factores que limitan el acceso a la justicia es la presencia de dilaciones injustificadas que retrasan audiencias, pericias, citaciones y actuaciones fiscales. Zaffaroni (2020) explica que la existencia de prácticas dilatorias ya sea por parte de la defensa o por deficiencias institucionales, constituye un obstáculo directo al derecho de las víctimas a una justicia efectiva.

En este escenario, los mecanismos de protección como la cámara Gesell, los testimonios únicos, la asesoría legal especializada y las medidas de protección temporales resultan indispensables para evitar la revictimización. Binder (2021) resalta que la repetición innecesaria del testimonio o la exposición directa de la víctima ante su agresor son prácticas que afectan su bienestar psicológico y violan los estándares internacionales de tutela.

Asimismo, la falta de información clara, continua y accesible sobre el avance del caso afecta el acceso a la justicia. Según Mir Puig (2021), muchas víctimas abandonan el proceso al percibir que no existe un avance real o cuando sienten que las decisiones judiciales no son transparentes. Esta situación se agrava cuando no se explican adecuadamente los motivos de las reprogramaciones, la demora en la obtención de pruebas o los criterios utilizados para resolver incidentes procesales.

C. Eficiencia del sistema judicial

La eficiencia del sistema judicial constituye un elemento operativo indispensable para garantizar el plazo razonable. Ferrajoli (2019) indica que la administración de justicia

debe organizarse de manera que evite el retraso, optimice la gestión del despacho, implemente tecnologías adecuadas y cuente con personal capacitado en delitos sexuales.

Dentro de los factores que afectan la eficiencia se encuentran están la sobrecarga de expedientes, escasez de operadores capacitados, la falta de tecnología, la ausencia de protocolos para priorizar delitos de violencia sexual y las deficiencias en la articulación interinstitucional. El cumulo de estas causas generan retrasos sistemáticos en la programación de audiencias y en la tramitación de actos procesales esenciales; mientras que, por otro lado, la falta de personal especializado reduce la calidad de las intervenciones limitando la capacidad de respuesta frente a situaciones urgentes.

Por su parte Roxin (2019) explica que, un sistema judicial eficiente no solo debe evitar dilaciones, sino además prever mecanismos para supervisión y rendición de cuentas asegurando un avance adecuado de los casos. Esta idea implica la implementación de herramientas, como sistemas de seguimiento electrónico de plazos, agenda judicial digital, unidades de producción procesal y mecanismos para control interno.

En esa línea, Mir Puig (2021) señala que la ausencia de estas herramientas en los sistemas judiciales tiende a congestionar de casos complejos, generando una cadena de retrasos que afecta directamente a las víctimas; esta falta de eficiencia se traduce en una vulneración del derecho al plazo razonable y en consecuencia la pérdida de confianza social en la administración de justicia.

2.3. Bases filosóficas

El soporte filosófico del proceso penal sin reo en cárcel y del derecho de las víctimas de violación sexual a obtener una decisión dentro de los límites de un plazo razonable, tiene fundamento en los principios del garantismo penal, las teorías contemporáneas de la justicia y los enfoques clásicos de la filosofía moral. Estas corrientes permiten la comprensión del

equilibrio entre la protección de los derechos del imputado y la tutela efectiva para las víctimas, evitando que el proceso judicial se convierta en un factor de vulneración adicional.

A partir del garantismo penal, Ferrajoli (2019) sostiene que el derecho penal democrático debe funcionar como límite al ejercicio del poder punitivo estatal, de modo tal que cualquier intervención coercitiva sea justificada bajo estrictos criterios de necesidad, proporcionalidad y de racionalidad. Bajo esta corriente, la aplicación de medidas cautelares menos gravosas que la prisión preventiva, responde a la obligación estatal de respetar la presunción de inocencia y, al mismo tiempo, garantizar que el proceso avance sin retrasos indebidos que puedan generar un desproporcionado impacto en las víctimas. Para Ferrajoli el respeto por el debido proceso circunscribe la obligación de asegurar tiempos procesales razonables, pues la justicia que tarda constituye una forma de injusticia.

Desde la teoría de la justicia como equidad, Rawls (1971) afirma que los procedimientos judiciales deben configurarse de manera que protejan la igualdad de derechos y la dignidad de todas las personas involucradas. En este marco, evitar demoras injustificadas en la tramitación de un proceso penal no solo constituye una exigencia de eficiencia, sino una manifestación del principio de justicia, ya que las dilaciones afectan el derecho de acceso a la justicia de las víctimas y profundizan desigualdades estructurales; así, garantizar un plazo razonable se convierte en un deber institucional orientado a asegurar condiciones equitativas.

Por su parte, desde el utilitarismo clásico, Mill (1863) plantea que la legitimidad de las normas y prácticas institucionales depende de su capacidad para generar el mayor bienestar posible para el mayor número de personas. En el campo procesal penal, ello implica que la celeridad y eficacia del sistema contribuyen no solo a mitigar el sufrimiento de las víctimas, sino también a fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones, lo que repercute positivamente en la cohesión social y en la percepción de legitimidad; de este

modo, la demora procesal no solo es un problema jurídico, sino una fuente de perjuicio social según la lógica utilitarista.

Desde el deontologismo kantiano, Kant (1785) afirma que toda persona debe ser tratada siempre como un fin en sí mismo y nunca como un medio para alcanzar otros objetivos. Aplicando este principio al proceso penal, exige que las víctimas de violencia sexual no sean instrumentalizadas ni relegadas frente a los derechos del imputado, sino que reciban una protección efectiva e igualitaria; pues garantizar un plazo razonable, actuar con diligencia y evitar conductas revictimizantes, desde esta visión, son expresiones concretas de respeto a la dignidad humana, principio que debe guiar toda actuación estatal.

2.4. Definición de términos básicos

- a. **Proceso penal:** Hace referencia al conjunto de actuaciones jurídicas que, dentro de un establecido marco legal, facultan a las autoridades jurisdiccionales para investigar, enjuiciar y sancionar hechos considerados delictivos (Roxin, 2019).
- b. **Proceso penal sin reo en cárcel:** Concebido como el proceso judicial, a través del cual el acusado afronta las etapas de este proceso sin estar privado de libertad, pero sujeto a la aplicación de medidas cautelares distintas (Ferrajoli, 2019).
- c. **Derecho al plazo razonable:** Establece un derecho fundamental que asegura a toda persona implicada en un proceso judicial la obtención de una resolución dentro de un periodo razonable, sin retrasos injustificados o arbitrarios (Corte IDH, 2020).
- d. **Víctima de violación sexual:** Definida como la persona que ha sufrido un acto de violencia sexual contra su voluntad, que le ha generado afectaciones en su integridad física y psicoemocional (ONU Mujeres, 2021).
- e. **Plazo razonable en el proceso penal:** Es el lapso dentro del cual un proceso penal debe ser resuelto con eficiencia, sin demoras innecesarias y garantizando una tutela judicial efectiva para las partes involucradas (Acosta, 2018).

- f. **Medidas cautelares en el proceso penal:** Son medidas que el juez determina, con la finalidad de asegurar el correcto desarrollo del proceso penal y prevenir el riesgo de evasión por parte del imputado (Binder, 2019).
- g. **Revictimización:** Es el daño adicional que padece una víctima, como resultado del accionar ineficiente e inapropiado de las instituciones de justicia, afectando negativamente su estabilidad emocional y su entorno social (Villagra, 2020).

2.5. Hipótesis de investigación

2.5.1. Hipótesis general

Existe una relación significativa entre el proceso penal sin reo en cárcel y el respeto del derecho al plazo razonable para las víctimas de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024.

2.5.2. Hipótesis específicas

HE1: Existe una relación significativa entre el proceso penal sin reo en cárcel y el tiempo de resolución de los casos de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024.

HE2: Existe una relación significativa entre el proceso penal sin reo en cárcel y el acceso a la justicia de las víctimas de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024.

HE3: Existe una relación significativa entre el proceso penal sin reo en cárcel y la eficiencia del sistema judicial en la tramitación de casos de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024.

2.6. Operacionalización de variables

Tabla 1. Proceso penal sin reo en cárcel

Variable 1	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Proceso penal sin reo en cárcel	Aquel procedimiento judicial en el que el imputado afronta la etapa de investigación y juicio en libertad, sin estar sujeto a prisión preventiva, pero con la posibilidad de ser sometido a medidas cautelares alternativas (Ferrajoli, 2019).	Aquel en el que el imputado enfrenta la investigación y juicio en libertad, sujeto a medidas cautelares distintas a la prisión preventiva y su evaluación considera la duración del proceso, las garantías procesales del acusado y la percepción de justicia de las víctimas y operadores jurídicos.	Duración del proceso penal	Tiempo promedio desde la denuncia hasta la sentencia. Factores que inciden en la prolongación del proceso.	1, 2,
			Garantías procesales del imputado	Aplicación del principio de presunción de inocencia. Uso de mecanismos de control para evitar el abuso de medidas cautelares.	3, 4,
			Impacto en la percepción de justicia	Opinión de las víctimas sobre la efectividad del proceso sin detención del imputado. Nivel de confianza en el sistema judicial ante la falta de prisión preventiva.	5 6,

Tabla 2. Derecho al plazo razonable para víctimas de violación sexual

Variable 2	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Derecho al plazo razonable para víctimas de violación sexual	Es una garantía procesal que exige que los procesos judiciales se desarrollen en un tiempo adecuado y sin dilaciones injustificadas, con el fin de evitar la revictimización y asegurar el acceso efectivo a la justicia (Ferrajoli, 2019).	Se evalúa mediante el tiempo de resolución del caso, considerando la duración del proceso desde la denuncia hasta la sentencia; el acceso a la justicia, analizando la disponibilidad de recursos legales y protección a la víctima; y la eficiencia del sistema judicial	Tiempo de resolución del caso	Promedio de duración del juicio en casos de violación sexual. Factores judiciales que influyen en la demora del proceso.	7, 8,
			Acceso a la justicia para la víctima	Frecuencia de dilaciones procesales injustificadas. Medidas implementadas para evitar la revictimización en el proceso judicial.	9, 10,
			Eficiencia del sistema judicial	Recursos disponibles para agilizar los procesos penales. Nivel de cumplimiento de los plazos procesales establecidos por la normativa vigente.	11, 12.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

El estudio se desarrolló bajo un diseño no experimental, dado que no se manipularon deliberadamente las variables en análisis. De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2018), este tipo de diseño se emplea cuando el investigador observa los fenómenos tal como ocurren en su contexto real, sin intervenir en su desarrollo. Bajo esta premisa, la investigación se centró en determinar la relación entre el proceso penal sin imputado recluso y la protección del derecho de las víctimas de violación sexual a un plazo razonable, evaluando las percepciones y experiencias de operadores jurídicos que participan directamente en la tramitación de este tipo de casos.

3.1.1. Tipo

La investigación se clasificó como aplicada, dado que se orientó a generar conocimiento útil para mejorar la actuación de las instituciones del sistema de justicia penal en la provincia de Huaura. Conforme sostiene Tamayo (2014), este tipo de investigación busca resolver problemas concretos de la realidad mediante la producción de evidencias que permitan formular alternativas de intervención. Siguiendo esa línea, la investigación se centró en la comprensión de cómo el desarrollo de procesos penales sin prisión preventiva puede incidir en el derecho de las víctimas de violación sexual a un plazo razonable, con la intención de generar aportes relevantes para la optimización de la gestión judicial.

En coherencia con ello, el estudio no se limitó a un examen teórico, sino que incorporó evidencia empírica obtenida mediante la aplicación de cuestionarios estructurados a operadores jurídicos agremiados al Colegio de Abogados de Huaura abogados litigantes, profesionales con experiencia en procesos penales de violencia sexual; estrategia que permitió recoger información especializada respecto de las causas de la dilación procesal, los criterios utilizados para tramitar procesos sin prisión preventiva, la percepción sobre la

afectación del plazo razonable y la valoración de la eficiencia institucional. La obtención de datos directamente vinculados al fenómeno investigado justifica la naturaleza aplicada del estudio, en tanto posibilita formular propuestas concretas orientadas a reducir la demora procesal y fortalecer la protección de los derechos de las víctimas.

3.1.2. Nivel

El estudio se condujo en base a un nivel correlacional, en la medida que no se limitó a una mera descripción de la problemática, por el contrario, se orientó al análisis de la relación existente entre el desarrollo del proceso penal sin imposición de prisión preventiva y el respeto al derecho de las víctimas de violación sexual a un plazo razonable. El objetivo fue identificar si la ausencia de la medida cautelar de prisión preventiva se vinculaba con una mayor duración de los procesos judiciales, afectando tanto la percepción de justicia como el acceso efectivo a esta por parte de las víctimas; para verificar dicha relación, se aplicaron pruebas estadísticas que permitieron determinar si la dilación procesal incidía significativamente en la garantía real de sus derechos.

3.1.3. Enfoque

En la investigación se adoptó un enfoque cuantitativo, en merito a que se fundamenta en la recolección de datos mediante un cuestionario estructurado aplicado a operadores del sistema penal pertenecientes a la orden del Colegio de Abogados de Huaura; esta técnica ha permitido la obtención de información medible y objetiva sobre el proceso penal sin reo en cárcel y el derecho al plazo razonable en casos de violación sexual. El enfoque cuantitativo permite, además, analizar estadísticamente la relación entre las variables del estudio, mediante procedimientos de estadística descriptiva e inferencial, garantizando la validez y confiabilidad de los resultados.

3.1.4. Estilo

El estudio se desarrolló bajo un diseño transversal, propio del enfoque cuantitativo, ya que la recolección de datos se efectuó en un único momento del tiempo durante el año 2024. Este diseño permitió obtener una “fotografía” precisa del fenómeno estudiado, captando las percepciones y valoraciones de los operadores jurídicos respecto a la relación entre el proceso penal sin prisión preventiva y el respeto al plazo razonable en casos de violación sexual.

La información fue recogida a través de cuestionarios estructurados, lo que permitió medir de manera objetiva y comparable sus apreciaciones sobre la duración de los procesos, la eficiencia institucional y el acceso a la justicia; al tratarse de un corte único, los datos reflejan el estado real del sistema de justicia durante ese periodo específico, facilitando un análisis cuantitativo riguroso acerca de cómo la tramitación de procesos sin reclusión del imputado podría incidir en el cumplimiento del plazo razonable para las víctimas.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población estuvo conformada por un total de 1,903 abogados habilitados y registrados en el Colegio de Abogados de Huaura. A razón de la técnica de muestreo, se empleó un método no probabilístico, donde la selección de los participantes se efectuó considerando la accesibilidad y disposición para formar parte del estudio; esta elección metodológica ha permitido la obtención de información directa de profesionales con experiencia práctica en el ámbito penal, garantizando tanto la pertinencia, como validez del análisis realizado.

3.2.2. Muestra

Según lo vertido por Hernández y Mendoza (2018) el muestreo por conveniencia concierne a una técnica de carácter no probabilístico, por el cual las unidades de análisis son

elegidas tomando en consideración la accesibilidad y cercanía con el investigador. Este método descrito se aplica particularmente cuando resulta complejo acceder a la totalidad de la población objetiva, permitiendo de esa forma recopilar información de forma práctica, rápida y con menores recursos. En este estudio, se incorporó una muestra conformada por 90 abogados pertenecientes al Colegio de Abogados de Huaura.

3.3. Técnicas de recolección de datos

La encuesta fue empleada como técnica principal para la recolección de datos, con la utilización de un cuestionario estructurado bajo la escala tipo Likert; dicho instrumento fue elaborado con ítems enunciados de manera clara y precisa, facilitando que los abogados participantes brindaran respuestas consistentes y rápidas. Dentro de este cuestionario, preguntas se diseñaron a partir de indicadores previamente definidos, con la finalidad de obtener información pertinente sobre las percepciones con relación al desarrollo del proceso penal sin imputado privado de libertad y su incidencia en el derecho de las víctimas de violación sexual a un plazo razonable.

La técnica utilizada permitió analizar cómo las medidas de protección aplicadas incidían en la eficiencia del proceso judicial y en la duración de los procedimientos; la integración de estos resultados ofreció una comprensión más completa de las variables analizadas, aportando de esta forma evidencia empírica que sustentó la evaluación de la relación entre la amplificación temporal de los procesos y la garantía de los derechos fundamentales de las víctimas.

3.4. Técnicas para el procedimiento de la información

El software estadístico SPSS versión 25 fue utilizado para el procesamiento y análisis de los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado; la información que se recolectó fue codificada e ingresada al sistema, permitiendo un tratamiento estadístico riguroso. En la primera etapa, se llevó a cabo el análisis de fiabilidad mediante el coeficiente alfa de

Cronbach, con el propósito de verificación de la consistencia interna del instrumento de medición, asegurando con ello la validez de los resultados y posteriormente, se aplicó la prueba de Chi-cuadrado (χ^2), dado que el número de participantes superó los 50 abogados agremiados, lo que permitió examinar la existencia de relaciones significativas entre las variables estudiadas.

El procedimiento analítico antes descrito viabilizó la realización de una interpretación sólida de los datos, vinculando las percepciones de los profesionales del derecho respecto al proceso penal sin imputado en prisión y su impacto en el derecho al plazo razonable de las víctimas de violación sexual. Finalmente, pudo efectuarse el contraste de hipótesis, evaluando de forma crítica los resultados estadísticos frente a las hipótesis formuladas al inicio de la investigación, con la finalidad de validar empíricamente las relaciones planteadas.

3.4.1. Confiabilidad

El cálculo del coeficiente alfa de Cronbach (α) fue efectuado, considerando las varianzas de los ítems del cuestionario y la varianza total obtenida de la suma de dichos ítems. La fórmula aplicada fue la siguiente: $\alpha = (K-1) \times [1 - (\sum S_i^2 / K^2)]$

Donde:

- K representa el número total de ítems del cuestionario.
- S_i^2 corresponde a la varianza individual de cada ítem.
- S_t^2 denota la varianza total de la suma de los ítems.

Este cálculo permitió evaluar la consistencia interna del instrumento de medición, avalando que los ítems mantuvieran coherencia en la medición del constructo analizado. El uso del coeficiente alfa de Cronbach resultó adecuado, debido a que proporciona un

indicador confiable sobre la homogeneidad de las preguntas y la validez del cuestionario aplicado en la investigación (Hernández & Mendoza, 2018).

Rangos

Alfa de Cronbach	Consistencia Interna
$\alpha \geq 0,9$	Excelente
$0,8 \leq \alpha < 0,9$	Buena
$0,7 \leq \alpha < 0,8$	Aceptable
$0,6 \leq \alpha < 0,7$	Cuestionable
$0,5 \leq \alpha < 0,6$	Pobre
$\alpha < 0,5$	Inaceptable

Fuente: gplresearch.com

Resultados

Tabla 3. Fiabilidad del instrumento V1

EXCELENTE

Cronbach	No de elementos
0,980	6

Tabla 4. Fiabilidad del instrumento V2

EXCELENTE

Cronbach	No de elementos
0,950	6

Tomando como referencia los criterios establecidos para la interpretación del coeficiente alfa de Cronbach, los resultados evidenciaron que ambos instrumentos

presentaron una consistencia interna excelente; en la Variable 1, el valor obtenido fue de $\alpha = 0,980$, y en la Variable 2, de $\alpha = 0,950$, situándose ambos por encima del umbral de 0,9, lo que según la escala de interpretación corresponde a un nivel de excelencia.

Estos valores reflejaron que los ítems de cada variable mostraron una fuerte homogeneidad y una alta correlación entre sí, lo cual aseguró la estabilidad y fiabilidad del cuestionario aplicado; en consecuencia, se concluyó que el instrumento utilizado fue altamente consistente y preciso para medir las percepciones de los abogados agremiados del Colegio de Abogados de Huaura respecto al proceso penal sin imputado en prisión y al derecho al plazo razonable de las víctimas de violación sexual

CAPITULO IV: RESULTADOS

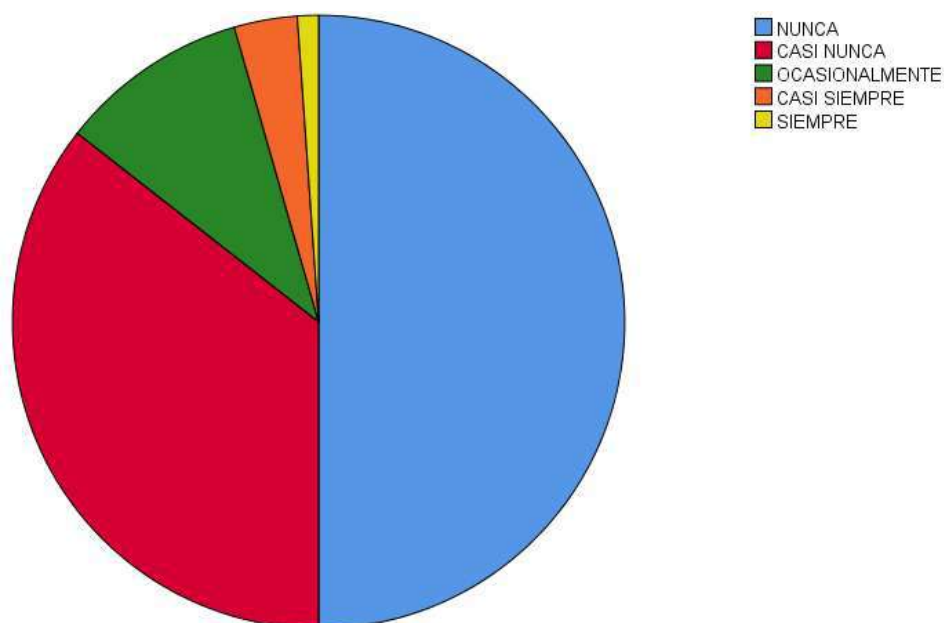
4.1. Análisis de resultados

Análisis inferencial

Tabla 5. Tiempo promedio de resolución de los casos de violación sexual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	45	50,0	50,0	50,0
	CASI NUNCA	32	35,6	35,6	85,6
	OCASIONALMENTE	9	10,0	10,0	95,6
	CASI SIEMPRE	3	3,3	3,3	98,9
	SIEMPRE	1	1,1	1,1	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Gráfico1



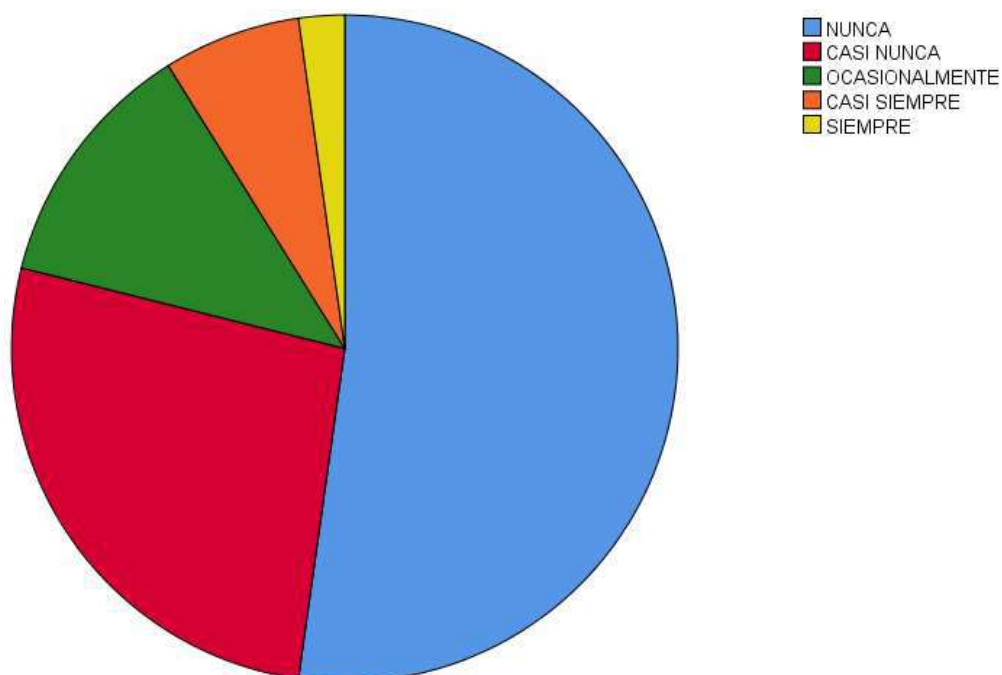
Los resultados presentados en el Gráfico 1 y la Tabla 5 mostraron que la mitad de los abogados encuestados consideró que, en ningún caso, el tiempo promedio de resolución de los procesos por violación sexual en la provincia de Huaura era adecuado; asimismo, el 35,6 % opinó que dichos procesos casi nunca se resolvían oportunamente, mientras que el

10 % indicó que solo se lograba de manera ocasional. Por otro lado, un 3,3 % de los participantes sostuvo que, en la mayoría de los casos, se respetaba un plazo razonable, y apenas el 1,1 % afirmó que siempre se cumplía con un tiempo apropiado para la resolución de estos procedimientos. Estos hallazgos reflejaron una percepción generalizada de retrasos judiciales, evidenciando posibles deficiencias en el cumplimiento del derecho al plazo razonable para las víctimas de violencia sexual.

Tabla 6. Factores externos, como la falta de pruebas o la comparecencia de testigos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	47	52,2	52,2	52,2
	CASI NUNCA	24	26,7	26,7	78,9
	OCASIONALMENTE	11	12,2	12,2	91,1
	CASI SIEMPRE	6	6,7	6,7	97,8
	SIEMPRE	2	2,2	2,2	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Gráfico 2

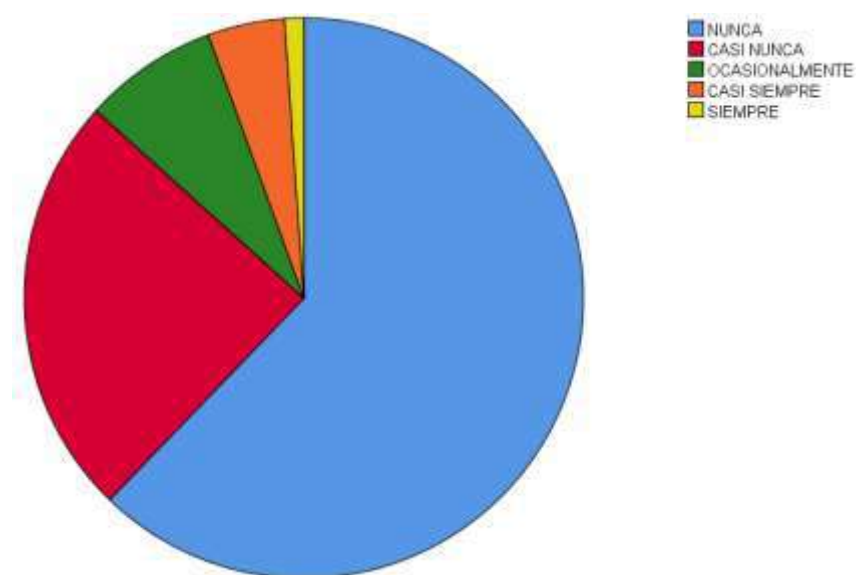


El Gráfico 2 y la Tabla 6 mostraron que el 52,2 % de los abogados encuestados consideró que, en ningún caso, factores externos como la falta de pruebas o la ausencia de testigos prolongaban innecesariamente los procesos penales; asimismo, el 26,7 % opinó que estas situaciones casi nunca se presentaban, mientras que el 12,2 % las percibió como ocasionales. Por otro lado, un 6,7 % indicó que dichos factores se manifestaban con cierta frecuencia, y solo el 2,2 % afirmó que siempre estaban presentes. Estos resultados evidenciaron que la mayoría percibía que los retrasos en los procesos no se debían principalmente a elementos externos, sino probablemente a limitaciones estructurales o deficiencias internas del sistema judicial.

Tabla 7. El principio de presunción de inocencia es adecuadamente aplicado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	56	62,2	62,2	62,2
	CASI NUNCA	22	24,4	24,4	86,7
	OCASIONALMENTE	7	7,8	7,8	94,4
	CASI SIEMPRE	4	4,4	4,4	98,9
	SIEMPRE	1	1,1	1,1	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Gráfico 3

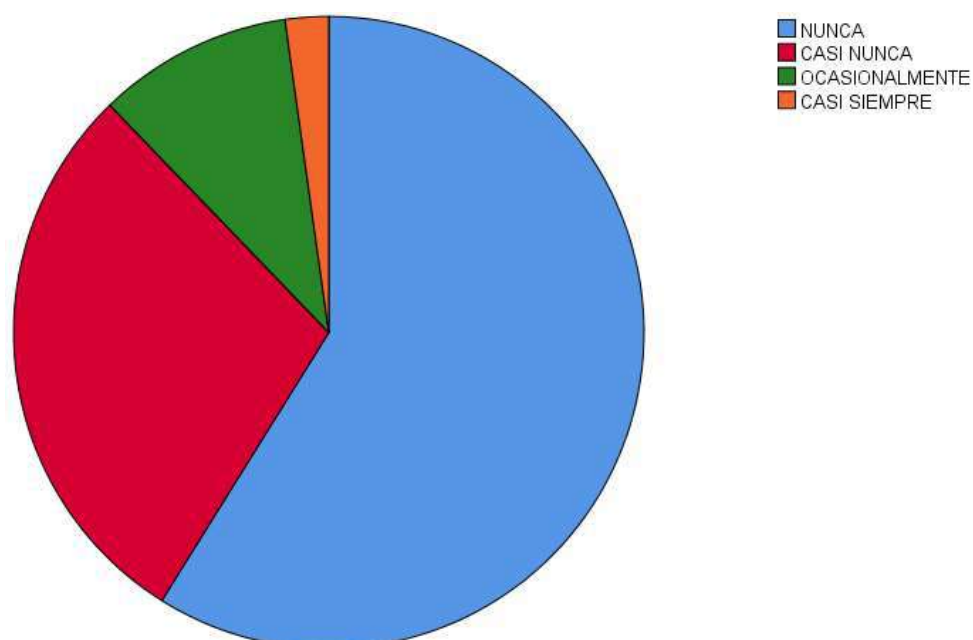


El análisis del Gráfico 3 y la Tabla 7 reveló que el 62,2 % de los abogados encuestados percibió que el principio de presunción de inocencia no se aplicaba de manera adecuada en los casos de violación sexual sin prisión preventiva; además, el 24,4 % manifestó que su aplicación ocurría con poca frecuencia, mientras que el 7,8 % la consideró ocasional. Por otro lado, solo el 4,4 % indicó que este principio se respetaba casi siempre, y apenas un 1,1 % afirmó que se cumplía en todo momento, evidenciando una percepción generalizada de deficiencia en la implementación de esta garantía procesal.

Tabla 8. Suficientes mecanismos de control

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	53	58,9	58,9	58,9
	CASI NUNCA	26	28,9	28,9	87,8
	OCASIONALMENTE	9	10,0	10,0	97,8
	CASI SIEMPRE	2	2,2	2,2	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Gráfico 4



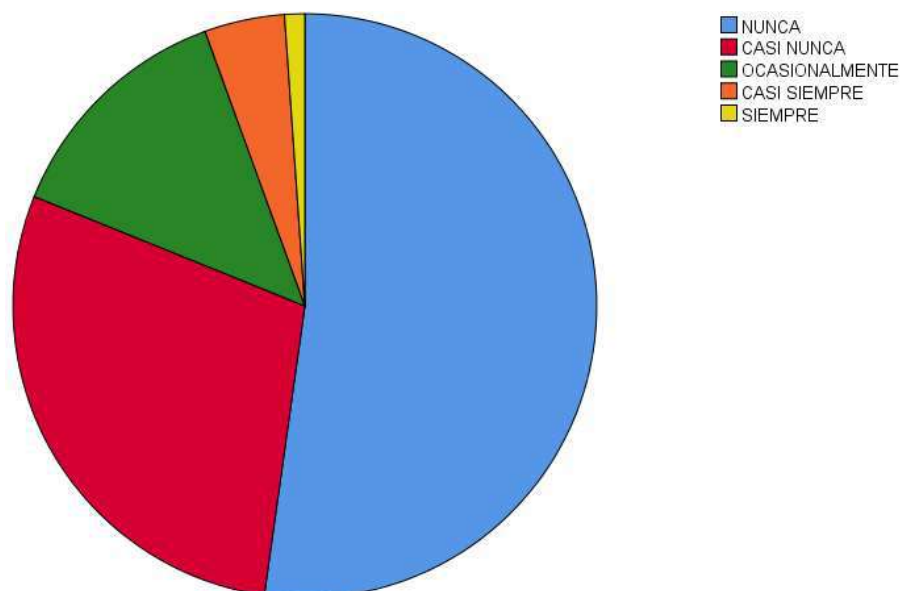
El análisis del Gráfico 4 y la Tabla 8 mostró que el 58,9 % de los abogados encuestados consideró que no se implementaban mecanismos de control efectivos para

evitar el abuso de las medidas cautelares sin prisión preventiva; además, el 28,9 % opinó que esta situación se presentaba con poca frecuencia, mientras que un 10 % la percibió como ocasional. Solo un 2,2 % señaló que dichos mecanismos se aplicaban casi siempre, evidenciando una percepción predominante sobre la insuficiencia de controles en la gestión de medidas cautelares alternativas.

Tabla 9. Percepción de las víctimas del proceso penal sin reo en cárcel

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	47	52,2	52,2	52,2
	CASI NUNCA	26	28,9	28,9	81,1
	OCASIONALMENTE	12	13,3	13,3	94,4
	CASI SIEMPRE	4	4,4	4,4	98,9
	SIEMPRE	1	1,1	1,1	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Gráfico 5



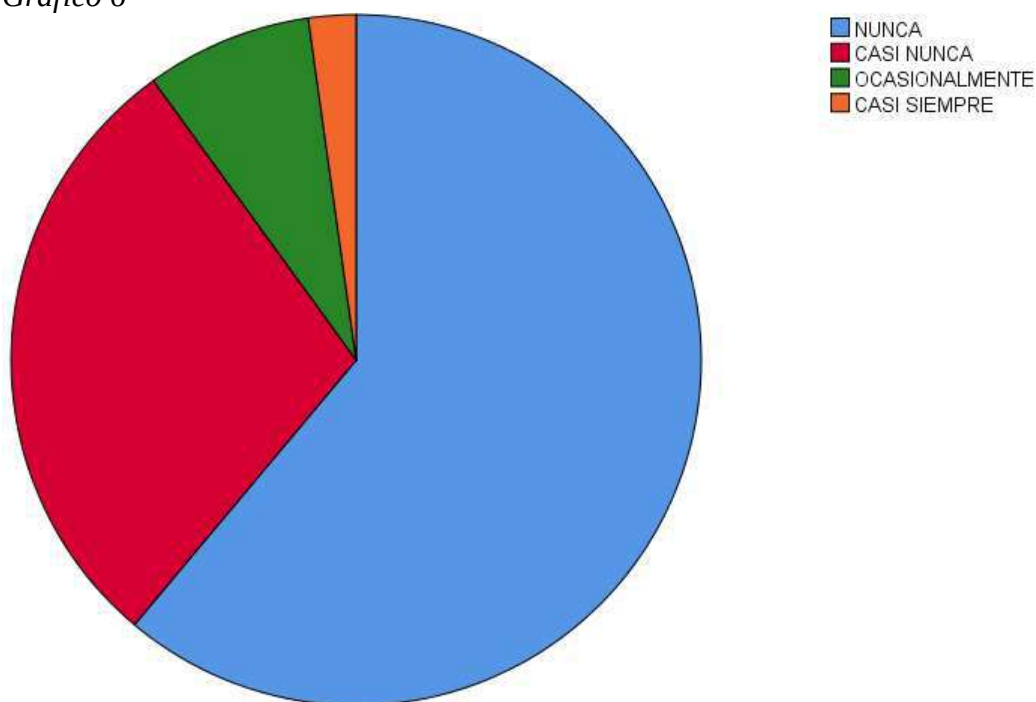
El análisis del Gráfico 5 y la Tabla 9 reveló que el 52,2 % de los encuestados consideró que las víctimas de violación sexual no percibían el proceso penal como efectivo cuando el imputado permanecía en libertad sin prisión preventiva; asimismo, el 28,9 %

opinó que esto se presentaba con poca frecuencia, y un 13,3 % indicó que ocurría de manera ocasional. En contraste, un 4,4 % estimó que la percepción de efectividad se daba casi siempre, mientras que únicamente el 1,1 % afirmó que siempre se percibía como tal, evidenciando una percepción generalizada de falta de eficacia en estos procesos.

Tabla 10. Confianza de la ciudadanía sobre la efectividad del sistema judicial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	55	61,1	61,1	61,1
	CASI NUNCA	26	28,9	28,9	90,0
	OCASIONALMENTE	7	7,8	7,8	97,8
	CASI SIEMPRE	2	2,2	2,2	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Gráfico 6



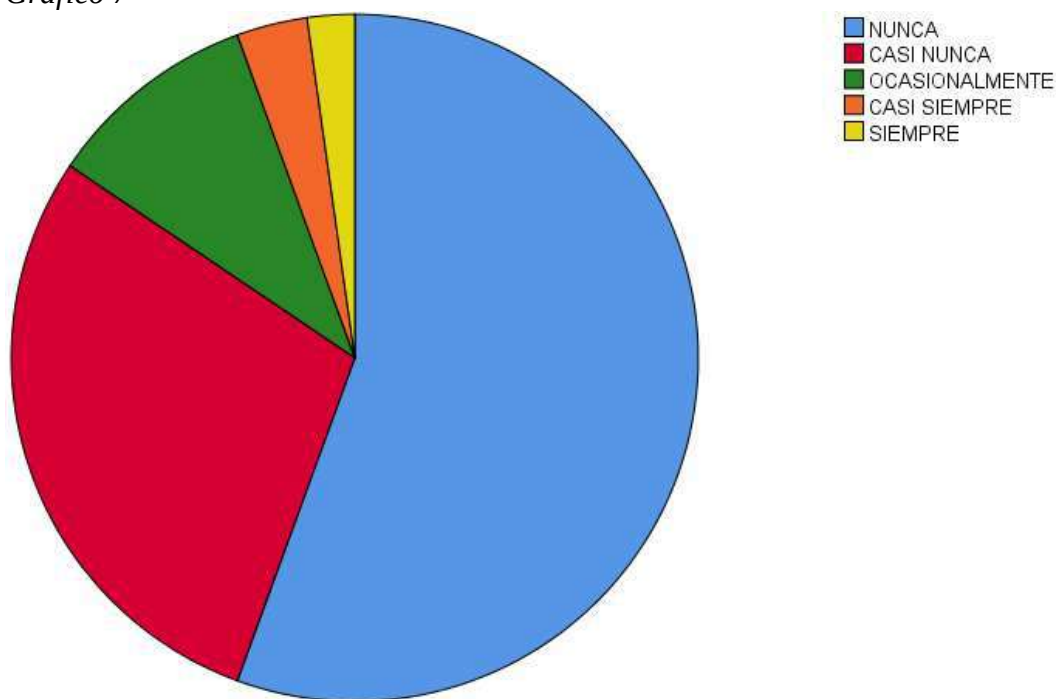
El análisis del Gráfico 6 y la Tabla 10 mostró que el 61,1 % de los encuestados consideró que la falta de prisión preventiva en los casos de violación sexual nunca generaba confianza en la sociedad sobre la efectividad del sistema judicial; por su parte, un 28,9 % indicó que esto ocurría con poca frecuencia, y un 7,8 % opinó que se presentaba de manera ocasional. Solo un 2,2 % estimó que casi siempre se promovía esa confianza, lo que

evidencia una percepción generalizada de desconfianza ciudadana frente a la gestión judicial en este tipo de procesos.

Tabla 11. Tiempo promedio de resolución de un caso de violación sexual

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	50	55,6	55,6	55,6
	CASI NUNCA	26	28,9	28,9	84,4
	OCASIONALMENTE	9	10,0	10,0	94,4
	CASI SIEMPRE	3	3,3	3,3	97,8
	SIEMPRE	2	2,2	2,2	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Gráfico 7

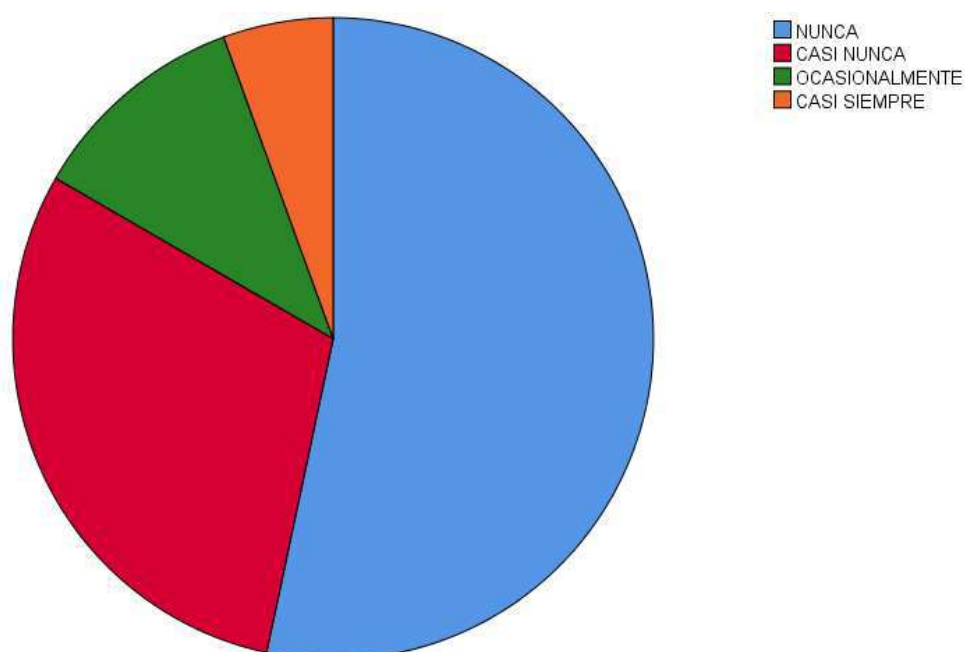


El análisis del Gráfico 7 y la Tabla 11 evidenció que el 55,6 % de los encuestados percibió que nunca el tiempo promedio para resolver un caso de violación sexual era adecuado ni respetaba el derecho al plazo razonable. Por su parte, un 28,9 % consideró que esto casi nunca ocurría, mientras que un 10 % indicó que sucedía de manera esporádica, solo un 3,3 % opinó que se cumplía casi siempre, y únicamente un 2,2 % afirmó que este derecho se respetaba siempre, reflejando una percepción predominante de incumplimiento en los tiempos judiciales.

Tabla 12. Factores como la carga procesal, la escasez de recursos y la burocracia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	48	53,3	53,3	53,3
	CASI NUNCA	27	30,0	30,0	83,3
	OCASIONALMENTE	10	11,1	11,1	94,4
	CASI SIEMPRE	5	5,6	5,6	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Gráfico 8

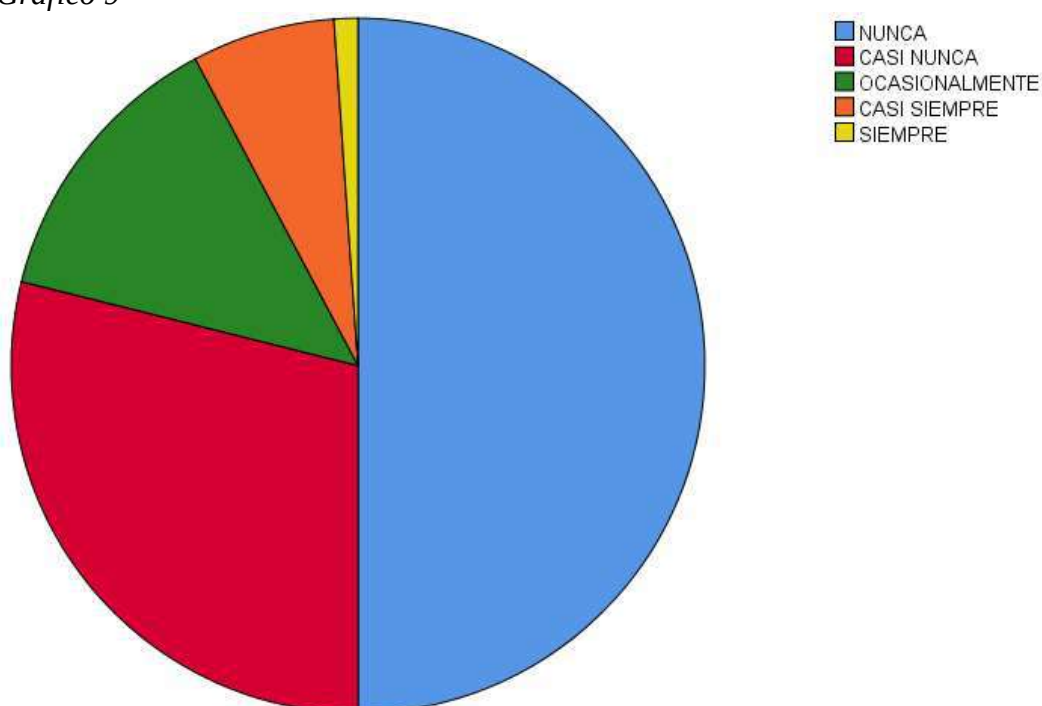


El análisis del Gráfico 8 y la Tabla 12 reveló que el 53,3 % de los encuestados percibió que factores como la sobrecarga laboral, la escasez de recursos y la burocracia nunca incidían en el retraso de los procesos por violación sexual. Asimismo, un 30 % indicó que esto casi nunca ocurría, mientras que un 11,1 % opinó que se daba de manera esporádica, y un 5,6 % señaló que estas circunstancias se presentaban casi siempre, evidenciando una percepción mayoritaria de que las demoras no se atribuían principalmente a estas causas externas.

Tabla 13. Frecuencia de dilaciones procesales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	45	50,0	50,0	50,0
	CASI NUNCA	26	28,9	28,9	78,9
	OCASIONALMENTE	12	13,3	13,3	92,2
	CASI SIEMPRE	6	6,7	6,7	98,9
	SIEMPRE	1	1,1	1,1	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Gráfico 9

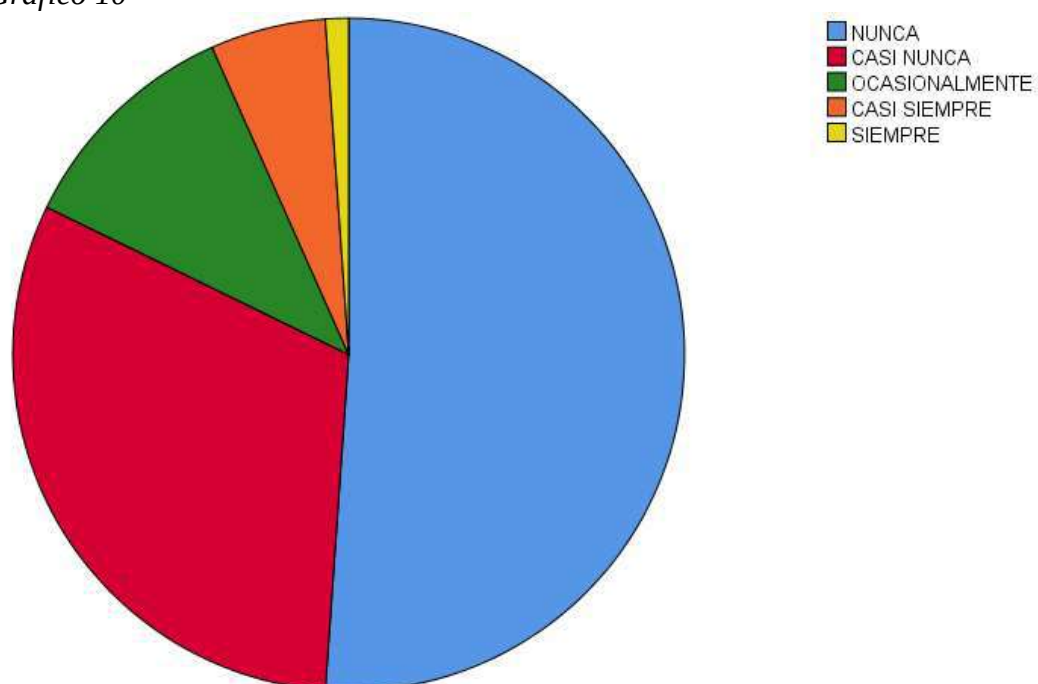


El análisis del Gráfico 9 y la Tabla 13 evidenció que el 50 % de los encuestados consideró que la frecuencia de las dilaciones procesales en casos de violación sexual nunca favorecía el acceso efectivo a la justicia para las víctimas; asimismo, un 28,9 % opinó que esto casi nunca sucedía, mientras que un 13,3 % lo percibió como un hecho ocasional. Por otro lado, un 6,7 % indicó que ocurría casi siempre, y apenas un 1,1 % afirmó que siempre se daba esta situación, reflejando una percepción predominante de que las demoras procesales obstaculizan la garantía de justicia para las víctimas.

Tabla 14. Existencia de suficientes medidas implementadas para evitar la revictimización

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	46	51,1	51,1	51,1
	CASI NUNCA	28	31,1	31,1	82,2
	OCASIONALMENTE	10	11,1	11,1	93,3
	CASI SIEMPRE	5	5,6	5,6	98,9
	SIEMPRE	1	1,1	1,1	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Gráfico 10

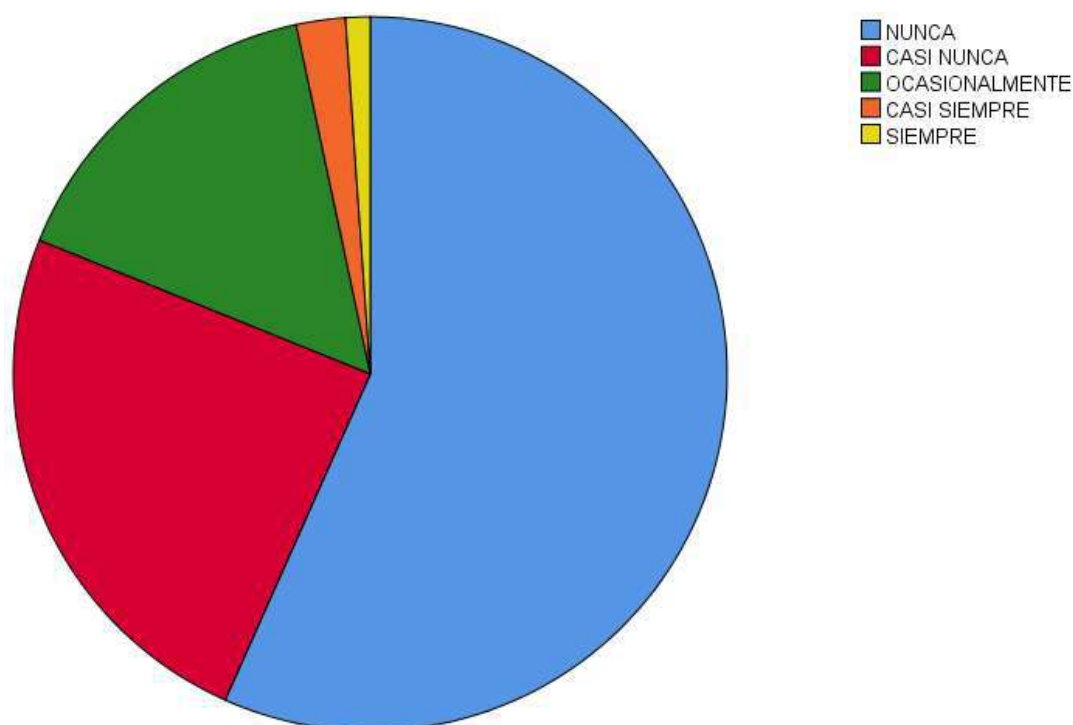


El análisis del Gráfico 10 y la Tabla 14 mostró que el 51,1 % de los encuestados percibió que nunca se implementaron medidas suficientes para prevenir la revictimización de las víctimas durante el proceso judicial; además, un 31,1 % señaló que esto casi nunca ocurría, mientras que un 11,1 % indicó que sucedía de manera esporádica. En contraste, un 5,6 % consideró que dichas medidas se aplicaban casi siempre, y solo un 1,1 % afirmó que siempre se llevaban a cabo, evidenciando una percepción generalizada de insuficiencia en la protección de las víctimas frente a la revictimización.

Tabla 15. Suficientes recursos disponibles en el sistema judicial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	51	56,7	56,7	56,7
	CASI NUNCA	22	24,4	24,4	81,1
	OCASIONALMENTE	14	15,6	15,6	96,7
	CASI SIEMPRE	2	2,2	2,2	98,9
	SIEMPRE	1	1,1	1,1	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Gráfico 11



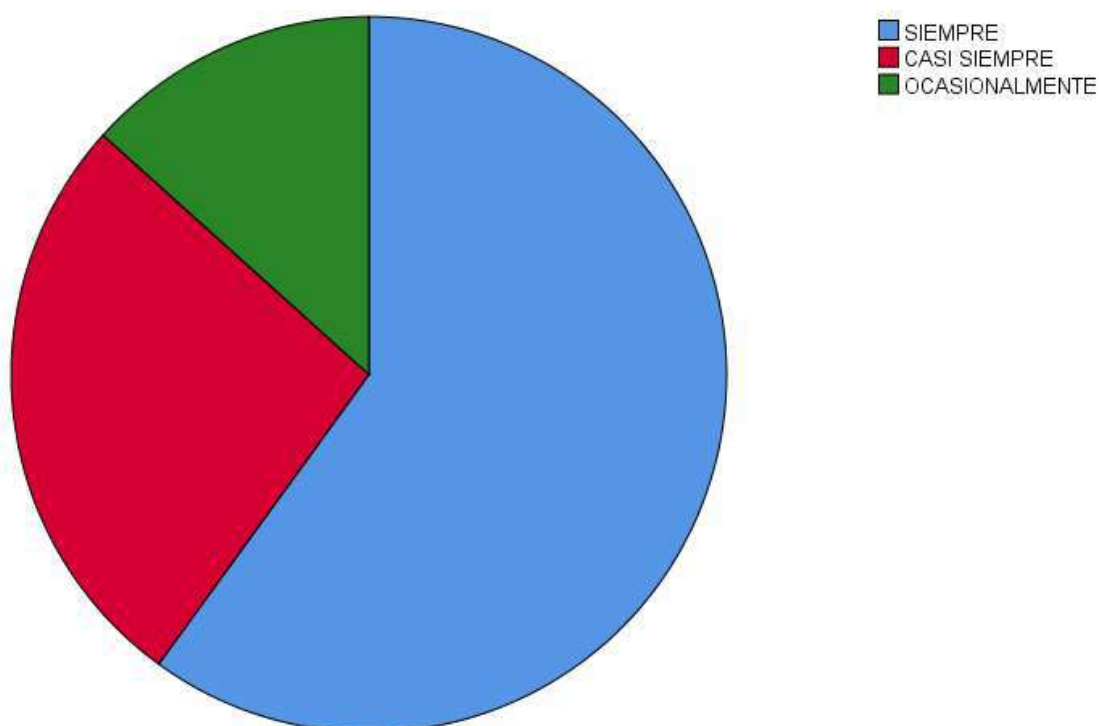
El análisis del Gráfico 11 y la Tabla 15 evidenció que el 56,7 % de los participantes percibió que nunca los recursos asignados al sistema de justicia fueron adecuados para agilizar los procesos penales por delitos de violación sexual; asimismo, un 24,4 % indicó que casi nunca se contaba con recursos suficientes, mientras que un 15,6 % manifestó que esto ocurría solo de manera esporádica. En contraste, un 2,2 % consideró que casi siempre existían recursos adecuados y apenas un 1,1 % afirmó que esta situación se daba de forma

permanente, reflejando una percepción generalizada de insuficiencia de medios para garantizar la celeridad procesal.

Tabla 16. Nivel de cumplimiento de los plazos procesales establecidos en la normativa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	54	60,0	60,0	60,0
	CASI SIEMPRE	24	26,7	26,7	86,7
	OCASIONALMENTE	12	13,3	13,3	100,0
	Total	90	100,0	100,0	

Gráfico 12



El análisis del Gráfico 12 y la Tabla 16 mostró que el 60 % de los encuestados percibió que en ningún momento se logró un cumplimiento adecuado de los plazos procesales establecidos por la normativa vigente. Además, un 26,7 % indicó que casi nunca se respetaban dichos plazos, mientras que un 13,3 % consideró que su cumplimiento ocurría únicamente de forma esporádica, evidenciando una tendencia generalizada de demora en la observancia de los tiempos legales dentro de los procesos penales.

4.2. Contraste de hipótesis

4.2.1. Hipótesis general

H₀. No existe una relación significativa entre el proceso penal sin reo en cárcel y el respeto del derecho al plazo razonable para las víctimas de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024.

H_a. Existe una relación significativa entre el proceso penal sin reo en cárcel y el respeto del derecho al plazo razonable para las víctimas de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024.

Tabla 17. Chi-cuadrado de HG.

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	289,610 ^a	156	,000
Razón de verosimilitud	192,817	156	,024
Asociación lineal por lineal	50,723	1	,000
N de casos válidos	90		

Los resultados muestran un valor de Chi-cuadrado = 289.610, con 156 grados de libertad y un nivel de significación $p = 0.000$, inferior al umbral convencional de 0.05. Este valor indica que las diferencias observadas no pueden atribuirse al azar y que existe evidencia estadísticamente sólida para rechazar la hipótesis nula (H_0); en consecuencia, se acepta la hipótesis alterna (H_a), afirmando que sí existe una relación significativa entre ambas variables.

Asimismo, la Razón de verosimilitud ($p = 0.024$) respalda este resultado, ya que su nivel de significancia también es menor a 0.05, confirmando la robustez de la asociación. Aunque la medida de asociación lineal por lineal presenta un valor $p = 0.000$, debe interpretarse con cautela, pues esta estadística evalúa únicamente relaciones lineales entre

variables ordinales, mientras que la estructura del instrumento contiene múltiples ítems categóricos.

En conjunto, y considerando un tamaño muestral válido de 90 participantes, los resultados permiten concluir que el proceso penal sin reo en cárcel se relaciona significativamente con el respeto (o incumplimiento) del plazo razonable, implicando que la manera en que se gestionan los procesos penales sin prisión preventiva influye directamente en la oportunidad con la que las víctimas de violación sexual reciben una respuesta judicial, generando impactos concretos en la duración del proceso, la percepción de justicia y la efectividad del sistema.

4.2.2. Hipótesis específica 1

H₀. No existe una relación significativa entre el proceso penal sin reo en cárcel y el tiempo de resolución de los casos de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024.

H_a. Existe una relación significativa entre el proceso penal sin reo en cárcel y el tiempo de resolución de los casos de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024.

Tabla 18. Chi-cuadrado de HE1

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	153,780 ^a	60	,000
Razón de verosimilitud	141,661	60	,000
Asociación lineal por lineal	55,147	1	,000
N de casos válidos	90		

Los resultados obtenidos muestran un valor de Chi-cuadrado = 153.780, con 60 grados de libertad y un nivel de significancia de $p = 0.000$, claramente inferior al nivel crítico de 0.05; este valor indica que las diferencias observadas entre las categorías de ambas variables son estadísticamente significativas, por lo que se procede a rechazar la hipótesis

nula (H_0) y aceptar la hipótesis alterna (H_a). Por tanto, se concluye que sí existe una relación significativa entre el proceso penal sin reo en cárcel y el tiempo de resolución de los casos de violación sexual.

De igual modo, la Razón de verosimilitud ($\chi^2 = 141.661$; $p = 0.000$) confirma la consistencia de la asociación encontrada, ya que también presenta un nivel de significancia inferior a 0.05; asimismo la estadística de Asociación lineal por lineal ($p = 0.000$) confirma la presencia de una relación significativa entre ambas variables reforzando los resultados en conjunto.

Es importante resaltar que este análisis se realizó con 90 participantes válidos, lo que otorga solidez al contraste estadístico. En este contexto, los resultados confirman que el proceso penal sin reo en cárcel influye en la duración del trámite judicial, generando tiempos de resolución más prolongados; evidenciando que la ausencia de prisión preventiva tiende a dilatar el desarrollo del proceso penal, lo cual repercute en la celeridad del sistema y afecta la oportunidad con la que las víctimas reciben una respuesta jurisdiccional.

4.2.3. Hipótesis específica 2

H_0 . No existe una relación significativa entre el proceso penal sin reo en cárcel y el acceso a la justicia de las víctimas de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024.

H_a . Existe una relación significativa entre el proceso penal sin reo en cárcel y el acceso a la justicia de las víctimas de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024.

Tabla 19. Chi-cuadrado de HE 2

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	161,697 ^a	72	,000
Razón de verosimilitud	116,322	72	,001

Asociación lineal por lineal	35,483	1	,000
N de casos válidos	90		

El estadístico Chi-cuadrado de Pearson = 161.697, con 72 grados de libertad y un p-valor = 0.000, demuestra que la probabilidad de que la asociación observada se deba al azar es prácticamente nula. Al ser el p-valor menor a 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_a), confirmando que las variables están vinculadas de manera estadísticamente significativa. La Razón de verosimilitud ($p = 0.001$) respalda este mismo resultado, fortaleciendo la evidencia de la dependencia entre los factores analizados.

Aunque la estadística de Asociación lineal por lineal ($p = 0.000$) también muestra significancia, su interpretación no constituye el criterio principal debido a que las categorías del cuestionario no se organizan en una escala estrictamente ordinal es por ello, que el parámetro decisivo es el Chi-cuadrado de Pearson. En conjunto, los hallazgos revelan que la tramitación del proceso penal sin reo en cárcel influye de manera significativa en el acceso efectivo a la justicia, afectando la oportunidad, continuidad y calidad de la respuesta institucional brindada a las víctimas de violación sexual. Esto confirma la hipótesis específica 2 planteada en la investigación.

4.2.4. Hipótesis específica 3

H₀. No existe una relación significativa entre el proceso penal sin reo en cárcel y la eficiencia del sistema judicial en la tramitación de casos de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024.

H_a. Existe una relación significativa entre el proceso penal sin reo en cárcel y la eficiencia del sistema judicial en la tramitación de casos de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024.

Tabla 20. Chi-cuadrado de HE3

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	137,513 ^a	60	,000
Razón de verosimilitud	107,845	60	,000
Asociación lineal por lineal	21,806	1	,000
N de casos válidos	90		

El estadístico Chi-cuadrado de Pearson = 137.513, con 60 grados de libertad y un p-valor = 0.000, indica que la asociación observada entre ambas variables no se debe al azar. Dado que el p-valor es menor a 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_a), confirmando que el desarrollo del proceso penal sin prisión preventiva sí influye en el nivel de eficiencia institucional. La Razón de verosimilitud ($p = 0.000$) refuerza esta conclusión, evidenciando que la relación entre las variables es estadísticamente consistente incluso bajo un método alternativo de contraste.

Si bien la prueba de Asociación lineal por lineal ($p = 0.000$) también muestra significancia, su utilidad es limitada, debido a que las categorías del instrumento aplicado no siguen una estructura estrictamente ordinal; por ello, el indicador central y determinante es el Chi-cuadrado de Pearson. En conjunto, los resultados demuestran que el manejo de procesos penales sin reo en cárcel se asocia de manera significativa con una menor eficiencia del sistema judicial, al generar retrasos, acumulación de carga procesal y mayores dificultades operativas en la tramitación de los casos de violación sexual.

CAPITULO V: DISCUSION

5.1. Discusión de los resultados

Los resultados obtenidos en el presente estudio evidencian que el proceso penal sin reo en cárcel mantiene una relación estadísticamente significativa con el derecho al plazo razonable, así como con cada una de sus dimensiones las cuales son el tiempo de resolución, el acceso a la justicia y la eficiencia del sistema judicial. Este hallazgo se sustenta en los valores obtenidos en todas las pruebas de Chi-cuadrado, cuyos p-valores fueron inferiores a 0.05, lo que confirmó la existencia de dependencia entre las variables analizadas; además estos resultados se condicen de manera directa con los antecedentes revisados, especialmente con las investigaciones que analizaron la duración de los procesos penales y sus efectos sobre los derechos de las víctimas.

En España, el estudio desarrollado por la Universidad de Barcelona (2025) mostró que las representaciones institucionales y mediáticas suelen invisibilizar el impacto que la lentitud judicial genera sobre las víctimas de violencia sexual; aunque su enfoque fue cualitativo, el hallazgo es consistente con los resultados del presente estudio, pues ambos señalan que la falta de celeridad y la gestión deficiente del proceso penal afectan la percepción de justicia y la confianza institucional. La presente investigación confirma este fenómeno desde un enfoque cuantitativo, demostrando empíricamente que los procesos sin prisión preventiva tienden a prolongarse y generan consecuencias concretas en el plazo razonable.

Por su parte, en México, Ramírez López y Gómez Estrada (2023) identificaron que los procesos judiciales prolongados incrementan la revictimización y debilitan el acceso a la justicia; los autores demostraron que el exceso en la duración procesal está vinculado a fallas estructurales como la sobrecarga laboral, la falta de capacitación y la escasa coordinación interinstitucional. Estos hallazgos coinciden con los resultados de la hipótesis

específica 2 de la presente investigación, en la cual se demostró una relación significativa entre el proceso sin reo en cárcel y el acceso efectivo a la justicia ($\chi^2 = 161.697$; $p = 0.000$); en ambos contextos, las demoras injustificadas constituyen un obstáculo real para el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas.

En Argentina, el estudio desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (2022) concluyó que, aun cuando existen reformas procesales que buscan fortalecer la celeridad, las deficiencias administrativas y la falta de recursos continúan generando dilaciones. Este resultado es coherente con lo encontrado en la hipótesis específica 3 del presente estudio, donde se comprobó la relación entre el proceso sin prisión preventiva y la eficiencia institucional ($\chi^2 = 137.513$; $p = 0.000$); ambos estudios coinciden en que la eficiencia no depende únicamente de normas procesales, sino de la capacidad real del sistema para gestionar casos de violencia sexual.

Los antecedentes nacionales también guardan compatibilidad con los resultados obtenidos. El estudio de Condori Cuyo (2024) demostró que las demoras estructurales afectan directamente el plazo razonable y que estas se originan principalmente por falta de recursos, sobrecarga laboral y deficiente gestión. Esto es coherente con la hipótesis general de la presente investigación, la cual reveló una relación significativa entre el proceso penal sin reo en cárcel y el respeto del plazo razonable ($\chi^2 = 289.610$; $p = 0.000$); tanto el estudio de Condori como el presente trabajo coinciden en afirmar que la demora es un problema estructural que perjudica especialmente a las víctimas de violencia sexual.

Del mismo modo, Meléndez Arévalo (2020) evidenció que la ausencia de criterios uniformes sobre la determinación de dilaciones indebidas genera inseguridad jurídica. Esta conclusión se relaciona con los resultados obtenidos en la dimensión del acceso a la justicia, ya que la falta de uniformidad y claridad genera retrasos que afectan la percepción de las

víctimas respecto a la calidad del servicio judicial; reforzando cuantitativamente el presente estudio, las observaciones cualitativas de Meléndez.

Finalmente, la investigación de Ttica Chuquitaype y Chambilla Zapana (2024) determinó que el retardo procesal limita el acceso a la justicia y favorece escenarios de impunidad en casos de violación sexual. Los resultados que se obtuvieron en la hipótesis específica 1 del estudio ($\chi^2 = 153.780$; $p = 0.000$) concuerdan plenamente con esta afirmación, revelando que el proceso penal sin reo en cárcel incrementa los tiempos de resolución y, subsiguientemente, afecta la celeridad y efectividad del sistema.

La evidencia empírica obtenida y los antecedentes revisados, en conjunto muestran un patrón consistente, donde el proceso penal sin prisión preventiva tiende a generar demoras significativas que afectan el plazo razonable, el acceso efectivo a la justicia y la eficiencia institucional, principalmente en delitos sexuales, donde la vulnerabilidad de las víctimas requiere respuestas oportunas y rápidas.

Los resultados del estudio desarrollado, confirman las tendencias identificadas en investigaciones previas, pero también aportan evidencia local cuantitativa que permite la comprensión en cómo estas dinámicas se manifiestan en la Provincia de Huaura durante el periodo del año 2024; ello constituye un aporte relevante para el análisis jurídico, criminológico y administrativo del sistema penal peruano, y refuerza la necesidad de la implementación de mecanismos que garanticen la celeridad procesal y reduzcan la revictimización.

CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Primero: Los resultados estadísticos ($\chi^2 = 289,610$; $p = 0,000$) corroboran una relación significativa entre el proceso penal sin reo en cárcel y la vulneración del derecho al plazo razonable en los casos de violación sexual en la provincia de Huaura durante el año 2024. Este resultado evidencia que permitir a los imputados afrontar el proceso en libertad, frecuentemente genera dilaciones indebidas en la tramitación de las causas, afectando de forma directa los derechos de las víctimas retardando el acceso a una justicia pronta y efectiva.

Segundo: La prueba de Chi-cuadrado ($\chi^2 = 153,780$; $p = 0,000$) expone una relación significativa entre el proceso penal sin reo en cárcel y el tiempo de resolución de los casos de violación sexual. Con ello se evidencia que al estar el imputado en libertad, los procesos tienden a prolongarse, se reduce la celeridad procesal y se extiende el sufrimiento de las víctimas a lo largo del proceso penal.

Tercero: El resultado estadístico significativo ($\chi^2 = 161,697$; $p = 0,000$), reafirma que el proceso penal sin reo en cárcel se relaciona con el acceso a la justicia para las víctimas de violación sexual, escenario que prolonga el tiempo transcurrido previo a la obtención de una respuesta judicial definitiva. Esta demora no solo genera un impacto procesal, sino que además psicológico, pues incrementa la revictimización y disminuye la confianza en el sistema judicial.

Cuarto: El análisis estadístico ($\chi^2 = 137,513$; $p = 0,000$) asegura que el proceso penal sin reo en cárcel se relaciona con la eficiencia del sistema judicial, generando retrasos en la tramitación de los casos de violación sexual y contribuyendo a la sobrecarga procesal. Este escenario refleja deficiencias estructurales en la gestión de los procesos penales en libertad

y estos inciden directamente en la vulneración del derecho al plazo razonable generando una percepción negativa de las víctimas respecto a la justicia penal.

6.2. Recomendaciones

- El Poder Judicial y el Ministerio Público deben instaurar protocolos de priorización procesal, particularmente para los casos de violación sexual sin reo en cárcel, garantizando un control estricto de los plazos y considerando sanciones efectivas ante demoras injustificadas, de esta manera se protege el derecho de las víctimas al plazo razonable y justicia eficaz.
- Se recomienda que el sistema judicial implemente mecanismos de control de tiempos y seguimiento procesales, controlando los plazos de forma estricta para cada etapa del proceso, principalmente cuando el imputado se encuentre en libertad, evitando que la falta de detención preventiva se traduzca en demoras indebidas que vulneren el principio de celeridad.
- Se recomienda al Estado, que a través del Poder Judicial y el Ministerio Público, fortalezca las Unidades de Atención a Víctimas y Testigos, garantizando asesoría jurídica continua y acompañamiento psicológico durante el proceso, así como medidas donde se prioricen los procesos sin reo en cárcel, reduciendo la sensación de desprotección y fortaleciendo la tutela judicial efectiva.
- Se recomienda la implementación de indicadores específicos de gestión judicial y fiscal en los procesos sin reo en cárcel, permitiendo medir la duración real de las etapas procesales y detectar en forma oportuna las demoras. Asimismo, promover la capacitación de fiscales y jueces en técnicas de litigación eficiente y gestión del tiempo procesal, optimizando recursos institucionales y garantizando la eficacia del sistema penal.

REFERENCIAS

Fuentes documentales

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020). *Garantías judiciales y plazo razonable en la administración de justicia*. San José, Costa Rica: Corte IDH.

ONU Mujeres. (2021). *Protección de los derechos de las víctimas de violencia sexual en América Latina y el Caribe*. Nueva York: Naciones Unidas.

Fuentes bibliográficas

Acosta, P. (2018). *Garantías del debido proceso y el plazo razonable en el derecho penal*. Bogotá: Editorial Jurídica Andina.

Binder, A. (2019). *Proceso penal y medidas cautelares: Análisis de la prisión preventiva y sus alternativas*. Buenos Aires: Ad-Hoc.

Binder, A. (2021). *Derecho procesal penal: Perspectivas y desafíos en América Latina*. Buenos Aires: Ediciones Jurídicas.

Condori Cuyo, R. (2024). *Eficacia del sistema penal peruano y el derecho al plazo razonable en los procesos por violación sexual* (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.

Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires. (2022). *Impacto de las reformas procesales en los juicios por delitos sexuales en Argentina*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

Ferrajoli, L. (2019). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. Madrid: Trotta.

Kant, I. (1785). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Berlín: Johann Friedrich Hartknoch.

Meléndez Arévalo, J. (2020). *Aplicación del derecho al plazo razonable y su impacto en la justicia penal peruana* (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Trujillo, Perú.

Mill, J. S. (1863). *Utilitarianism*. London: Parker, Son, and Bourn.

Mir Puig, S. (2021). *Sistema penal y derechos fundamentales*. Barcelona: Editorial Jurídica.

Ramírez López, P., & Gómez Estrada, L. (2023). *Duración procesal y revictimización en casos de violencia sexual en México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Rawls, J. (1971). *A theory of justice*. Cambridge, MA: Harvard University Press.

Roxin, C. (2019). *Principios de derecho penal*. Madrid: Civitas.

Ttica Chuquitaype, R., & Chambilla Zapana, M. (2024). *Retardo procesal y barreras de acceso a la justicia en casos de violación sexual en el Distrito Judicial de Tacna* (Tesis de maestría). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna, Perú.

Universidad de Barcelona. (2025). *Representación de las víctimas en los juicios por delitos sexuales y en los medios de comunicación*. Barcelona: Universidad de Barcelona.

Zaffaroni, E. (2020). *La cuestión criminal*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Fuentes hemerográficas

Villagra, S. (2020). Revictimización en el proceso penal: Retos y desafíos en la justicia penal latinoamericana. *Revista Latinoamericana de Derecho Penal*, 12(1), 45–67.

Fuentes electrónicas

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana Editores. Recuperado de

http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf

ANEXOS

Anexo 01: Instrumento

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO



TESIS

**PROCESO PENAL SIN REO EN CÁRCEL Y DERECHO AL PLAZO RAZONABLE
PARA VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN HUAURA, 2024**

Se agradece: Responder este cuestionario con la mayor veracidad posible, será de manera confidencial y estrictamente para fines de la investigación.

Instrucciones: A continuación, se formulan enunciados de diferente tipo, lea cuidadosamente cada una, identifique, y seleccione la respuesta que considere correcta, marcando con un aspa (x) sobre ella. Para cada Ítems se considera la escala de 1 a 5 donde:

1. Nunca	2. Casi nunca	3. Ocasionalmente	4. Casi siempre	5. Siempre
----------	---------------	-------------------	-----------------	------------

ITEMS	1	2	3	4	5
Variable 1					
DURACIÓN DEL PROCESO PENAL SIN REO EN CÁRCEL					
Dimensión 1: Duración del proceso penal					
1.- ¿Considera Ud. que el tiempo promedio de resolución de los casos de violación sexual en la provincia de Huaura es apropiado?					
2.- ¿Considera Ud. que existen factores externos, como la falta de pruebas o la comparecencia de testigos, que prolongan innecesariamente el proceso penal?					
Dimensión 2: Garantías procesales del imputado					
3.- ¿Considera Ud. que el principio de presunción de inocencia es adecuadamente aplicado en los casos de violación sexual sin prisión preventiva?					
4.- ¿considera Ud. que se implementan suficientes mecanismos de control para evitar el abuso de las medidas cautelares distintas a la prisión preventiva?					
Dimensión 3: Impacto en la percepción de justicia					
5.- ¿Considera Ud. que las víctimas de violación sexual perciben que el proceso penal sin prisión preventiva del imputado es efectivo?					
6.- ¿Considera Ud. que la falta de prisión preventiva en estos casos genera confianza en la ciudadanía sobre la efectividad del sistema judicial?					
ITEMS	1	2	3	4	5
Variable 2					
DERECHO AL PLAZO RAZONABLE PARA VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL					
Dimensión 1: Tiempo de resolución del caso					
7.- ¿Considera Ud. que el tiempo promedio de resolución de un caso de violación sexual es adecuado y respeta el derecho al plazo razonable?					
8.- ¿Considera Ud. que los factores como la carga procesal, la escasez de recursos y la burocracia influyen en la demora de los procesos judiciales por violación sexual?					
Dimensión 2: Acceso a la justicia para la víctima					
9.- ¿Considera Ud. que la frecuencia de dilaciones procesales en los casos de violación sexual favorece el acceso efectivo a la justicia de las víctimas?					
10.- ¿Considera Ud. que existen suficientes medidas implementadas para evitar la revictimización de las víctimas durante el proceso judicial?					
Dimensión 3: Eficiencia del sistema judicial					
11.- ¿Considera Ud. que los recursos disponibles en el sistema judicial son suficientes para agilizar los procesos penales en casos de violación sexual?					
12.- ¿Considera Ud. que el nivel de cumplimiento de los plazos procesales establecidos en la normativa vigente es satisfactorio?					

Anexo 02: Matriz de datos

TITULO: Proceso penal sin reo en cárcel y derecho al plazo razonable para víctimas de violación sexual en Huaura, 2024					
Autora: Gloria Katherine Gonzales Garcia					
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES		METODOLOGÍA
PROBLEMA PRINCIPAL ¿Cuál es la relación entre el proceso penal sin reo en cárcel y el derecho al plazo razonable para las víctimas de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024? PROBLEMAS ESPECIFICOS PE1: ¿Cuál es la relación entre el proceso penal sin reo en cárcel y el tiempo de resolución del caso en los delitos de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024? PE2: ¿Cuál es la relación entre el proceso penal sin reo en cárcel y el acceso a la justicia para las víctimas de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024? PE3: ¿Cuál es la relación entre el proceso penal sin reo en cárcel y la eficiencia del sistema judicial en la tramitación de casos de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024?	OBJETIVO GENERAL Determinar la relación entre el proceso penal sin reo en cárcel y el derecho al plazo razonable para las víctimas de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024. OBJETIVOS ESPECÍFICOS OE1: Determinar la relación entre el proceso penal sin reo en cárcel y el tiempo de resolución del caso en los delitos de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024. OE2: Determinar la relación entre el proceso penal sin reo en cárcel y el acceso a la justicia para las víctimas de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024. OE3: Determinar la relación entre el proceso penal sin reo en cárcel y la eficiencia del sistema judicial en la tramitación de casos de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024.	HIPÓTESIS GENERAL Existe una relación significativa entre el proceso penal sin reo en cárcel y el respeto del derecho al plazo razonable para las víctimas de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024. HIPÓTESIS ESPECIFICAS HE1: Existe una relación significativa entre el proceso penal sin reo en cárcel y el tiempo de resolución de los casos de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024. HE2: Existe una relación significativa entre el proceso penal sin reo en cárcel y el acceso a la justicia de las víctimas de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024. HE3: Existe una relación significativa entre el proceso penal sin reo en cárcel y la eficiencia del sistema judicial en la tramitación de casos de violación sexual en la Provincia de Huaura durante el año 2024	VARIABLE 1: Proceso penal sin reo en cárcel DIMENSIONES: Duración del proceso penal Garantías procesales del imputado Impacto en la percepción de justicia INDICADORES: Tiempo promedio desde la denuncia hasta la sentencia. Factores que inciden en la prolongación del proceso. Aplicación del principio de presunción de inocencia. Uso de mecanismos de control para evitar el abuso de medidas cautelares. Opinión de las víctimas sobre la efectividad del proceso sin detención del imputado. Nivel de confianza en el sistema judicial ante la falta de prisión preventiva.	VARIABLE 2: Derecho al plazo razonable para víctimas de violación sexual DIMENSIONES: Tiempo de resolución del caso Acceso a la justicia para la víctima Eficiencia del sistema judicial INDICADORES: Promedio de duración del juicio en casos de violación sexual. Factores judiciales que influyen en la demora del proceso. Frecuencia de dilaciones procesales injustificadas. Medidas implementadas para evitar la revictimización en el proceso judicial. Recursos disponibles para agilizar los procesos penales. Nivel de cumplimiento de los plazos procesales establecidos por la normativa vigente.	TIPO DE INVESTIGACIÓN: Aplicada NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Correlacional ENFOQUE: cuantitativo DISEÑO: No experimental Transversal POBLACIÓN: 1,903 MUESTRA: 90 TÉCNICA MUESTRAL: no probabilístico TÉCNICA: Encuesta INSTRUMENTO Cuestionario VALIDACIÓN INTERNA: Método alfa de Cronbach